

**Informe Anual
Año 2020**

COMISIÓN DE
USUARIOS DEL
SISTEMA DE
PENSIONES

Undécimo Informe Anual

Informe anual de la Comisión de Usuarios
del Sistema de Pensiones 2020

Subsecretaría de Previsión Social
Huérfanos 1273, Santiago, Región Metropolitana

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE PENSIONES

MIEMBROS TITULARES



María Eugenia Montt Retamales

Presidenta de la Comisión

Académica



Juan José Cárcamo Hemmelmann

Representante de las instituciones públicas
del sistema de pensiones

Instituto de Previsión Social (IPS)



Ana María Gutiérrez Ramírez

Representante de los trabajadores y
trabajadoras

Central Unitaria de Trabajadores (CUT)



Cistina Tapia Poblete

Representante de los pensionados y Pensionadas

Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema
Privado de Chile A.G. ANACPEN



Roberto Fuentes Silva

Representante de las instituciones privadas del sistema de pensiones

Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones (AAFP)

Ingeniero Comercial



Ivonne Bueno Velasco

Secretaria Técnica Comisión de Usuarios

Subsecretaría de Previsión Social

Economista

MIEMBROS SUPLENTE



Paula Manque Díaz

Representante de las instituciones públicas
del sistema de pensiones

Instituto de Previsión Social (IPS)



Ana María Muñoz Cáceres

Representante de los trabajadores y
trabajadoras

Central Unitaria de Trabajadores (CUT)



Erika Paz López

Representante de los pensionados y
pensionadas

Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema
Privado de Chile A.G. ANACPEN



Erika Fernández Valladares

Representante de las instituciones privadas
del sistema de pensiones

Asociación de Administradoras de Fondos
de Pensiones (AAFP)



Glosario

AFP:	Administradora de Fondo de Pensiones
APS:	Aporte Previsional Solidario
APSI:	Aporte Previsional Solidario Invalidez
APSV:	Aporte Previsional Solidario Vejez
APV:	Ahorro Previsional Voluntario
APVC:	Ahorro Previsional Voluntario Colectivo
CMR:	Comisión Médica Regional
FCS:	Fondo de Cesantía Solidario
FEP:	Fondo de Educación Previsional
FNE:	Fiscalía Nacional Económica
IPS:	Instituto de Previsión Social
OCDE:	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PBS:	Pensión Básica Solidaria
PBSV:	Pensión Básica Solidaria Vejez
PBSI:	Pensión Básica Solidaria Invalidez
PMAS:	Pensión Máxima con Aporte Solidario
SCOMP:	Sistema de Consulta de Monto de Pensión
SIS:	Seguro de Invalidez y Sobrevivencia
SP:	Superintendencia de Pensiones
SPS:	Sistema de Pensiones Solidarias

Contenido

I.	Palabras de la presidenta de la Comisión de Usuarios.....	8
II.	Pilar Solidario.....	10
III.	Pilar Contributivo Obligatorio	19
IV.	Pilar Contributivo Voluntario	30
V.	Reforma del Sistema de Pensiones	32
VI.	Retiros de Fondos de Pensiones y Daño a las Pensiones	33
VII.	Aguinaldo de navidad y fiestas patrias.....	40
VIII.	Proyecto de ley enfermos terminales	44
IX.	Bono Postlaboral	47
X.	Estudio del año 2020	48
XI.	Acciones durante Pandemia IPS.....	75
XII.	Anexo.....	79

I. Palabras de la presidenta de la Comisión de Usuarios

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones está conformada por representantes de diversos sectores del ámbito laboral, tanto activos como pasivos, públicos o privados; y tiene como uno de sus imperativos legales el emitir el informe anual de sus actividades.

Este Undécimo Informe que a continuación podrán conocer y analizar, dadas las importantes materias de fondo y la información que contiene, refleja todas las actividades que, con mucha dificultad (crisis sanitaria) se pudieron realizar y que, sin embargo, nos permitió tener una visión diferente, no solo de la fuerza de la naturaleza y la impotencia del ser humano para enfrentarla, sino que hemos aprendido a ejercer la humildad, a ser solidarios con el otro, a buscar la forma para compensar las falencias y tomar las decisiones para lograr la vuelta a la normalidad que disfrutábamos sin reconocerlo.

Es propicio destacar la participación de un equipo preparado y consciente, que sobresale por el esfuerzo y la dedicación de realizar su labor con las dificultades y requerimientos de los sectores representados, saliendo con la labor cumplida y la esperanza que lo que ha ocurrido lleve al ser humano a tener una visión de la vida más acorde con la naturaleza.

En cuanto a los integrantes de la Comisión, y especialmente en la situación que hemos estado viviendo, es de justicia destacarlos, dada su participación y voluntad en cuanto a responder peticiones de personas o grupos en busca de soluciones, frente a problemáticas de diferentes características y dificultades, pero que nunca dejaron de satisfacerse, como también informando al momento los acontecimientos y las medidas a tomar para evitar efectos que dificultaran más la situación específica. Los integrantes de esta Comisión son: Ana María Gutiérrez Ramírez y Ana María Muñoz Cáceres, de la Central Unitaria de Trabajadores; Cristina Tapia Poblete y Erika Paz López, de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Chile (ANACPEN); Juan José Cárcamo Hemmelmann y Paula Manque Díaz, representantes del Instituto de Previsión Social (IPS); Roberto Fuentes Silva y Erika Fernández Valladares, de la Asociación de Administradoras de Fondos de Pensiones.

Finalmente, se agradece a la Secretaria Técnica de la Comisión, Ivonne Bueno Velasco, sobresaliente profesional, con amplios conocimientos y un trabajo excelente que ha permitido que todo lo requerido se cumpla, la documentación al día, las sesiones preparadas y con amplios conocimientos en materia de esta índole.

En cuanto al contenido del Informe, se da inicio con el análisis del Pilar Solidario, respecto de la evaluación del número de beneficiarios y de los beneficios pagados a través del tiempo, mostrando estas cifras por sexo y región.

De igual forma, se presenta una completa información sobre el Pilar Contributivo Obligatorio, entregándose información de los beneficios por tipo de pensiones, herencias, excedente de libre disposición y cuotas mortuorias. Además, se detalla información sobre remuneraciones imponibles, su evolución en el tiempo y su distribución en función a la cuantía del monto de ellas. Asimismo, se presentan las carteras de inversiones y la rentabilidad del ahorro previsional.

También se incorpora información sobre los beneficios pagados por el IPS producto de la pandemia, destacando la innovación en materia de atención ciudadana durante esta contingencia.

El Informe Anual, en términos generales, contiene un resumen de los beneficios en el sistema de pensiones, así como el efecto en el monto de las jubilaciones por el retiro de fondos. También son presentados los principales resultados del estudio encargado por la Comisión de Usuarios respecto de los efectos en los fondos de pensiones producto de la pandemia. Finalmente, se exhiben otras actividades que realizó la Comisión durante el año 2020 y su opinión respecto del retraso en la tramitación de la Reforma al Sistema de Pensiones.

María Eugenia Montt Retamales
Presidenta Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

II. Pilar Solidario

A. Sistema de Pensiones Solidarias

El **Sistema de Pensiones Solidarias (SPS)** corresponde a uno los beneficios establecidos en la Ley N°20.255 en julio del año 2008 y tiene por objetivo hacer frente a la pobreza de la población adulta mayor del país a través del otorgamiento de beneficios previsionales para quienes, por diversas razones, durante su vida activa no lograron ahorrar para financiar una pensión o habiéndolo hecho obtienen una pensión baja.

Para alcanzar su objetivo se establecen los siguientes beneficios:

- Las **Pensiones Básicas Solidarias de Vejez (PBSV)**, destinadas a aquellas personas mayores de 65 años que no pueden acceder a ningún beneficio de pensión por el sistema contributivo, cumpliendo los requisitos de focalización y residencia.
- Las **Pensiones Básicas Solidarias de Invalidez (PBSI)**, para aquellas personas entre 18 y 65 años que no puedan acceder a una pensión por el sistema contributivo y que sean declarados inválidos por la Comisión Médica de Invalidez, y a su vez deben cumplir requisitos de focalización y residencia.
- Los **Aportes Previsionales Solidarios (APS) de Vejez e Invalidez**, destinados a complementar las pensiones a aquellas personas cuyos montos son insuficientes o se les han extinguido sus fondos previsionales, cumpliendo requisitos de edad, focalización y residencia.

Evolución del Sistema de Pensiones Solidarias

Desde el inicio del Sistema de Pensiones Solidarias en julio del año 2008 y hasta el 31 de diciembre de 2020, se han concedido un total de 2.023.144 beneficios, siendo el año 2009 el que alcanzó el máximo de concesiones con un total de 365.550 beneficios. De éstos, el de mayor incidencia durante todo este período de vigencia corresponde al Aporte Previsional Solidario de Vejez (APSV), con un total de 1.340.670 beneficios concedidos.

De acuerdo con los datos del Sistema de Concesiones del Pilar Solidario, administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS), la distribución por año y beneficio se puede apreciar en el siguiente cuadro.

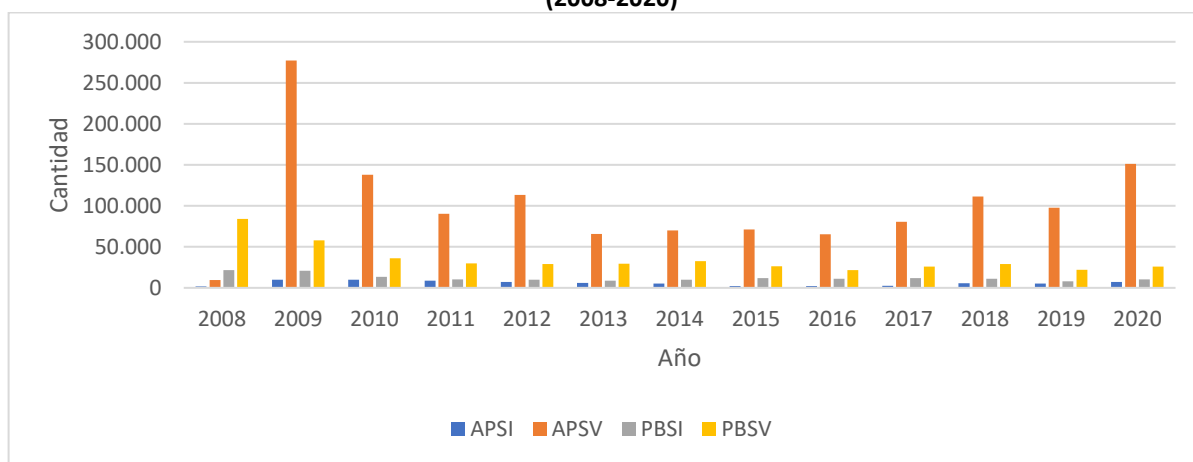
Cuadro N°2.1
Cantidad total de Concesiones
Por año y tipo de beneficio
(2008-2020)

Año	APSI	APSV	PBSI	PBSV	Total
2008	1.628	9.666	21.763	83.926	116.983
2009	9.792	277.006	20.961	57.791	365.550
2010	9.911	137.903	13.242	36.098	197.154
2011	8.697	90.244	10.346	29.811	139.098
2012	7.011	113.335	9.891	29.013	159.250
2013	6.049	65.548	8.904	29.558	110.059

Año	APSI	APSV	PBSI	PBSV	Total
2014	5.270	70.037	9.996	32.593	117.896
2015	2.081	71.150	11.688	26.413	111.332
2016	2.200	65.291	11.012	21.796	100.299
2017	2.660	80.480	11.740	25.747	120.627
2018	5.817	111.520	11.223	28.907	131.981
2019	5.392	97.525	7.968	22.043	132.928
2020	7.296	150.965	10.356	25.884	194.461
Total	73.804	1.340.670	159.090	449.580	2.023.144

Fuente: Instituto de Previsión Social

Gráfico N°2.1
Cantidad total de Concesiones
Por año y tipo de beneficio
(2008-2020)



Fuente: Instituto de Previsión Social

El universo de beneficiados en el Sistema de Pensiones Solidarias (SPS) al mes de diciembre de 2020 alcanzó a un total de 1.696.880 personas, de los cuales el 30% correspondió a beneficiarios de Pensión Básica Solidaria y el restante 70% a quienes reciben Aporte Previsional Solidario.

Cuadro N°2.2
Cantidad y monto de Beneficios pagados del SPS
Por tipo de beneficio y sexo
(diciembre 2020)

Sexo	Tipo de beneficio	Total	
		Cantidad	Monto ^(a)
Mujeres	PBS Vejez	302.368	45.333.805
	PBS Invalidez	103.204	14.590.362
	PBS Suplemento Vejez	196	6.437
	PBS Suplemento Invalidez	12	863

Sexo	Tipo de beneficio	Total	
		Cantidad	Monto ^(a)
	APS Int. ^(b) Vejez	253.430	24.534.800
	APS Int. Invalidez	762	65.778
	APS Ext. ^(c) Vejez	299.810	37.715.072
	APS Ext. Invalidez	37.522	4.937.531
	Total Mujeres	997.304	127.184.648
Hombres	PBS Vejez	104.544	15.810.433
	PBS Invalidez	77.946	11.019.538
	PBS Suplemento Vejez	2	51
	PBS Suplemento Invalidez	12	953
	APS Int. Vejez	96.662	9.167.304
	APS Int. Invalidez	578	51.037
	APS Ext. Vejez	314.521	34.070.379
	APS Ext. Invalidez	33.029	4.193.803
	Total Hombres	627.294	74.313.498
Total	PBS Vejez	407.110	61.150.726
	PBS Invalidez	181.174	25.611.717
	APS Vejez	964.423	105.487.554
	APS Invalidez	71.891	9.248.149
	APS Vejez Autofinanciado	72.282	8.689.296
	Total	1.696.880	210.187.442

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

(b) Int: Corresponde a aquellos APS entregados a los pensionados del Sistema Antiguo.

(c) Ext: Corresponde a aquellos APS entregados a los pensionados por el Sistema de Capitalización Individual.

Cuadro N°2.3
Cantidad y monto de Pensiones Básicas Solidarias pagadas
Por región, tipo de beneficio y sexo
(a diciembre 2020)

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Totales	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto ^(a)
Tarapacá	PBS Vejez	3.201	1.131	4.332	649.727
	PBS Invalidez	1.334	1.015	2.349	332.088
Antofagasta	PBS Vejez	5.327	1.451	6.778	1.010.242
	PBS Invalidez	1.922	1.427	3.349	473.462
Atacama	PBS Vejez	4.417	1.400	5.817	875.925
	PBS Invalidez	1.513	1.060	2.573	363.755
Coquimbo	PBS Vejez	14.430	5.684	20.114	3.033.000
	PBS Invalidez	4.439	3.570	8.009	1.132.264
Valparaíso	PBS Vejez	29.512	9.434	38.946	5.836.962
	PBS Invalidez	10.378	7.975	18.353	2.594.637

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Totales	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto ^(a)
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	PBS Vejez	15.558	5.069	20.627	3.093.530
	PBS Invalidez	5.265	4.086	9.351	1.321.988
Maule	PBS Vejez	22.172	8.520	30.692	4.602.251
	PBS Invalidez	7.553	5.706	13.259	1.874.478
Biobío	PBS Vejez	33.041	9.015	42.056	6.278.490
	PBS Invalidez	13.261	8.790	22.051	3.117.438
La Araucanía	PBS Vejez	29.045	13.654	42.699	6.469.255
	PBS Invalidez	8.832	6.485	15.317	2.165.426
Los Lagos	PBS Vejez	20.804	9.871	30.675	4.656.240
	PBS Invalidez	7.352	5.464	12.816	1.811.849
Aysén	PBS Vejez	1.734	888	2.622	402.831
	PBS Invalidez	522	405	927	131.054
Magallanes y de la Antártica Chilena	PBS Vejez	1.930	696	2.626	398.562
	PBS Invalidez	535	452	987	139.536
Metropolitana de Santiago	PBS Vejez	94.991	27.269	122.260	18.330.410
	PBS Invalidez	28.778	23.388	52.166	7.374.916
Los Ríos	PBS Vejez	9.552	3.846	13.398	2.023.227
	PBS Invalidez	3.473	2.303	5.776	816.576
Arica y Parinacota	PBS Vejez	3.004	1.071	4.075	611.856
	PBS Invalidez	1.049	965	2.014	284.727
Ñuble	PBS Vejez	13.650	5.545	19.195	2.871.731
	PBS Invalidez	6.998	4.855	11.853	1.675.706
Subtotal por beneficio	PBS Vejez	302.368	104.544	406.912	1.144.238
	PBS Invalidez	103.204	77.946	181.150	25.609.900
	PBS Suplemento Vejez	196	2	198	6.488
	PBS Suplemento Invalidez	12	12	24	1.817
	Subtotal Suplemento	208	14	222	8.304
	Total	405.988	182.518	588.284	6.762.442

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

Cuadro N°2.4
Cantidad y monto de Aportes Previsionales Pagados a pensionados del Sistema Antiguo
Por región, tipo de beneficio y sexo
(diciembre 2020)

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Total	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto ^(a)
Tarapacá	APS Vejez	3.122	932	4.054	377.551
	APS Invalidez	11	10	21	1.593
Antofagasta	APS Vejez	5.413	1381	6.794	641.379
	APS Invalidez	24	12	36	3.123

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Total	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto ^(a)
Atacama	APS Vejez	3.602	1473	5.075	491.356
	APS Invalidez	9	5	14	1.149
Coquimbo	APS Vejez	12.319	5233	17.552	1.697.150
	APS Invalidez	31	19	50	4.290
Valparaíso	APS Vejez	32.987	2530	45.517	4.328.932
	APS Invalidez	158	126	284	24.525
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	APS Vejez	13.234	8665	21.899	2.124.625
	APS Invalidez	38	29	67	6.083
Maule	APS Vejez	16.545	8587	25.132	2.471.414
	APS Invalidez	40	40	80	7.562
Biobío	APS Vejez	22.220	10447	32.667	3.106.649
	APS Invalidez	75	45	120	9.946
La Araucanía	APS Vejez	12.598	4944	17.542	1.720.103
	APS Invalidez	34	16	50	4.453
Los Lagos	APS Vejez	9.554	3568	13.122	1.285.398
	APS Invalidez	16	12	28	1.894
Aysén	APS Vejez	830	332	1.162	112.364
	APS Invalidez	5		5	238
Magallanes y de la Antártica Chilena	APS Vejez	2.133	507	2.640	251.214
	APS Invalidez	5	7	12	1.126
Metropolitana de Santiago	APS Vejez	101.054	9752	130.806	12.551.152
	APS Invalidez	250	209	459	41.053
Los Ríos	APS Vejez	5.485	1860	7.345	720.467
	APS Invalidez	16	11	27	2.689
Arica y Parinacota	APS Vejez	3.590	1250	4.840	457.571
	APS Invalidez	20	8	38	3.373
Ñuble	APS Vejez	8.744	5201	13.945	1.364.777
	APS Invalidez	30	19	49	3.718
Subtotal por Beneficio	APS Vejez	253.430	66662	350.092	33.702.103
	APS Invalidez	762	578	1.340	116.815
Total		254.192	67.240	351.432	33.818.918

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

Cuadro N°2.5
Cantidad y monto de Aportes Previsionales Pagados a pensionados del Sistema de Capitalización Individual
Por región, tipo de beneficio y sexo
(diciembre 2020)

Región	Tipo de beneficio	Cantidad		Total	
		Mujeres	Hombres	Número	Monto ^(a)
Tarapacá	APS Vejez	4.195	4.787	8.982	1.006.855
	APS Invalidez	552	472	1.024	130.151
Antofagasta	APS Vejez	7.357	6.650	14.007	1.561.525
	APS Invalidez	704	591	1.295	160.523
Atacama	APS Vejez	4.834	5.150	9.984	1.154.238
	APS Invalidez	545	459	1.004	128.658
Coquimbo	APS Vejez	13.209	13.838	27.047	3.176.784
	APS Invalidez	1.545	1.330	2.875	373.468
Valparaíso	APS Vejez	35.136	35.557	70.693	8.248.894
	APS Invalidez	4.287	3.256	7.543	971.081
Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	APS Vejez	17.144	17.912	35.056	4.192.520
	APS Invalidez	2.914	2.054	4.968	647.489
Maule	APS Vejez	19.010	24.105	43.115	5.216.839
	APS Invalidez	2.810	2.488	5.298	698.141
Biobío	APS Vejez	27.441	30.791	58.232	6.590.181
	APS Invalidez	3.585	3.691	7.276	938.342
La Araucanía	APS Vejez	15.582	20.948	36.530	4.486.379
	APS Invalidez	2.243	2.752	4.995	658.814
Los Lagos	APS Vejez	13.484	16.802	30.286	3.731.758
	APS Invalidez	2.742	2.367	5.109	672.461
Aysén	APS Vejez	1.724	2.208	3.932	495.145
	APS Invalidez	278	275	553	70.867
Magallanes y de la Antártica Chilena	APS Vejez	2.917	3.170	6.087	720.196
	APS Invalidez	286	207	493	62.186
Metropolitana de Santiago	APS Vejez	119.086	109.147	228.233	26.209.958
	APS Invalidez	11.114	9.438	20.552	2.612.965
Los Ríos	APS Vejez	7.125	9.094	16.219	1.944.189
	APS Invalidez	1.271	1.175	2.446	323.478
Arica y Parinacota	APS Vejez	3.635	4.238	7.873	889.096
	APS Invalidez	348	354	702	88.835
Ñuble	APS Vejez	7.931	10.124	18.055	2.160.895
	APS Invalidez	2.298	2.120	4.418	593.878
Subtotal por Beneficio	APS Vejez	299.810	314.521	614.331	71.785.451
	APS Invalidez	37.522	33.029	70.551	9.131.334
	Total	337.332	347.550	684.882	80.916.785
	APS Ext. Autofinanciados	42.594	29.688	72.282	8.689.296
	Total	379.926	377.238	757.164	89.606.081

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

B. Otros beneficios del Pilar Solidario

i. Bonificación por hijo nacido vivo

Es un beneficio que incrementa el monto de la pensión de la mujer a través de la entrega de una bonificación por cada hijo nacido vivo o adoptado. La mujer puede solicitarlo al cumplir los 65 años y se paga al momento de recibir su pensión (no al nacimiento del hijo). En caso de hijos adoptados, el beneficio se generará tanto para la madre biológica como para la madre adoptiva.

La bonificación equivale al 10% de 18 ingresos mínimos mensuales y se calcula de la siguiente forma:

- Si el hijo nació antes del 1 de julio de 2009, se aplicará el ingreso mínimo vigente en julio de 2009 (\$165.000).
- Si el hijo nació después del 1 de julio de 2009, el ingreso mínimo corresponderá al monto que estaba vigente durante el mes en que nació el hijo.

Es importante destacar la rentabilidad de la bonificación se rige de acuerdo con las fechas anteriormente indicadas.

Esta bonificación es un beneficio para aquellas mujeres que estén afiliadas al sistema previsional de AFP, aquellas que acceden a una Pensión Básica Solidaria y las mujeres que sin estar afiliadas a un régimen previsional perciben una pensión de sobrevivencia con derecho a Aporte Previsional Solidario, sea de Administradora de Fondos de Pensiones, Compañía de Seguros, Instituto Laboral, Mutualidad de Empleadores o ex Instituto de Normalización Previsión Social, actual Instituto de Previsión Social (IPS).

Durante el año 2020 se concedieron 196.228 beneficios de Bono por hijo. Desde la implementación del beneficio a la fecha se han concedido 2.415.482 de bonos.

Cuadro N°2.6
Bono por hijo concedido
Cantidad de beneficiaria, de niños y monto
(2020)

Mes	Beneficiarias	Hijos	Monto ^(a)
Enero	6.973	20.574	7.969.318
Febrero	6.865	20.103	8.131.147
Marzo	6.450	17.599	7.334.273
Abril	3.120	9.072	3.310.436
Mayo	3.668	10.636	4.548.271
Junio	4.010	11.870	5.024.542
Julio	3.699	11.069	4.644.051
Agosto	5.600	16.521	7.038.701
Septiembre	6.256	18.068	8.725.412
Octubre	6.677	19.391	9.073.676

Mes	Beneficiarias	Hijos	Monto ^(a)
Noviembre	7.271	21.053	9.534.945
Diciembre	7.060	20.272	8.935.265
Total	67.649	196.228	84.270.038

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

ii. Subsidio previsional a los trabajadores jóvenes

Es un subsidio estatal mensual que incentiva la incorporación de trabajadores jóvenes al mundo laboral (entre 18 y 35 años), el cual es pagado tanto a empleadores (subsidio a la contratación) y trabajadores (subsidio a la cotización).

Los empleadores y trabajadores tienen derecho a recibir un subsidio equivalente al 50% de la cotización previsional, calculado sobre un ingreso mínimo, respecto de cada trabajador cuya remuneración sea igual o inferior a 1,5 veces el ingreso mínimo mensual. Éste aporte se percibirá durante las primeras veinticuatro cotizaciones, continuas o discontinuas que registre el respectivo trabajador en el Sistema de Pensiones.

A diciembre de 2020 se otorgaron en promedio 519 subsidios a la contratación favoreciendo en promedio a 424 trabajadores, y además se otorgaron un promedio mensual de 18.924 subsidios a la cotización que favorecieron a un universo promedio de 16.621 trabajadores jóvenes. Considerando ambos subsidios se aportó un monto total de 2.680 millones de pesos. Los cuadros a continuación presentan la distribución mensual del Subsidio durante el año 2020.

Cuadro N°2.7
Subsidios a la Contratación de trabajadores jóvenes
Cantidad y monto
(2020)

Mes	Pagos / Empleadores	Subsidios	Trabajadores	Monto ^(a)
Enero	42	894	834	10.525
Febrero	37	697	598	7.466
Marzo	11	334	327	4.166
Abril	46	1.807	1.188	21.806
Mayo	43	812	749	8.782
Junio	40	717	501	4.618
Julio	40	403	368	4.030
Agosto	29	226	225	2.230
Septiembre	26	130	108	1.418
Octubre	26	85	78	963
Noviembre	27	64	57	714
Diciembre	28	61	57	715
Promedio y Monto Total	33	519	424	67.433

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

Cuadro N°2.8
Cantidad y monto de Subsidio a la Cotización de trabajadores jóvenes
Cantidad y monto
(2020)

Mes	Subsidios	Hombres	Mujeres	Trabajadores	Monto ^(a)
Enero	18.617	6.664	10.715	17.379	203.926
Febrero	18.087	6.398	10.470	16.868	198.752
Marzo	2.479	833	1.333	2.166	23.003
Abril	35.380	8.953	13.726	22.679	390.321
Mayo	19.198	7.081	10.993	18.074	217.093
Junio	21.037	6.751	10.650	17.401	241.465
Julio	15.217	5.506	8.781	14.287	183.414
Agosto	16.560	6.022	9.684	15.706	200.095
Septiembre	17.807	6.374	10.337	16.711	211.624
Octubre	19.642	7.053	11.284	18.337	230.394
Noviembre	20.331	7.299	11.518	18.817	240.576
Diciembre	22.733	8.214	12.811	21.025	272.223
Promedio y Monto Total	18.924	6.429	10.192	16.621	2.612.886

Fuente: Instituto de Previsión Social

(a) Montos en millones de pesos

III. Pilar Contributivo Obligatorio

Régimen de ahorro y capitalización

El régimen de ahorro y capitalización fue creado por el D.L. 3.500 de 1980, el cual incorpora un Sistema de Pensiones de Vejez, de Invalidez y Sobrevivencia derivado de la capitalización individual. Esta capitalización se efectúa en organismos denominados Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que son sociedades anónimas cuyo objeto exclusivo es administrar fondos de pensiones y otorgar y administrar las prestaciones y beneficios que establece la ley.

Cada AFP puede mantener hasta 5 fondos de pensiones (tipos A, B, C, D y E), donde se depositan los saldos totales por cotizaciones obligatorias, por depósitos convenidos y por cotizaciones voluntarias, así como la cuenta de ahorro voluntario y la cuenta de ahorro de indemnización.

Este capítulo profundiza en la evolución y comportamiento de las principales características del Sistema.

Personas protegidas

A diciembre de 2020 se registró un total de 11.081.375 personas afiliadas en el régimen de capitalización individual, esta cifra representa un incremento de 1,1% en comparación a igual fecha del año anterior, equivalentes a 119.838 nuevos afiliados.

Específicamente, los afiliados dependientes muestran un incremento de 1,8%, correspondientes a 181.655 personas, mientras que los afiliados independientes disminuyen 10,6% equivalentes a 64.640 personas, y los afiliados voluntarios muestran un aumento de 15,2% con 2.823 personas adicionales.

Cuadro N°3.1
Cantidad de Afiliados según tipo
(diciembre 2016 a diciembre 2020)

Afiliados	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	Var % dic-20/dic-19
Dependientes	9.620.269	9.867.644	10.174.152	10.335.457	10.517.112	1,8%
Independientes	543.287	549.760	516.406	607.510	542.870	-10,6%
Voluntarios	14.881	15.733	14.493	18.570	21.393	15,2%
Total	10.178.437	10.433.137	10.705.051	10.961.537	11.081.375	1,1%

Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones

El número de cotizantes totales disminuyó a diciembre en 2,0% en comparación con igual mes del año anterior, cifra equivalente a 110.666 personas. Los cotizantes dependientes disminuyeron en 101.616 personas, que representa una contracción de 1,8%. Un similar comportamiento presentó los cotizantes independientes, categoría que se redujo en 8.976 personas, equivalentes a una disminución de 3,4%.

Las variaciones negativas del período pueden ser explicadas por los efectos de la pandemia COVID19 sobre el mercado laboral nacional y por ende en el sistema de pensiones.

Cuadro N°3.2
Cantidad de Cotizantes según tipo
(diciembre 2016 a diciembre 2020)

Cotizantes	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	Var % dic-20/dic-19
Dependientes	5.139.394	5.254.918	5.428.534	5.532.353	5.430.737	-1,8%
Independientes	142.385	135.737	128.959	84.411	75.435	-10,6%
Voluntarios	2.558	2.377	1.591	2.190	2.116	-3,4%
Total	5.284.337	5.393.032	5.559.084	5.618.954	5.508.288	-2,0%

Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones

En la siguiente tabla se presenta la relación entre cotizantes y población ocupada, se registró un aumento importante respecto del año 2019, alcanzando un crecimiento de 4,4% a diciembre de 2020. Esta variación se explica por los efectos negativos de la pandemia sobre el número de ocupados en el mercado laboral, especialmente en los trabajadores por cuenta propia.

Si bien durante el 2020 se acortó la brecha entre cotizantes y trabajadores ocupados, atribuible parcialmente a los efectos en el mercado laboral de trabajadores por cuenta propia, en términos absolutos el nivel refleja que se debe continuar regularizando la situación de muchos trabajadores que todavía no están cotizando¹.

Cuadro N°3.3
Cantidad de Cotizantes y Ocupados (miles de personas)
(diciembre 2016 a diciembre 2020)

Categoría	dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	Var % dic-20/dic-19
Cotizantes (mes)	5.284	5.391	5.557	5.617	5.506	-2,0%
Ocupados (trimestre oct-dic)	8.217	8.407	8.466	8.548	8.026	-6,1%
Razón Cotizantes / Ocupados	64,3%	64,1%	65,6%	65,7%	68,6%	4,4%

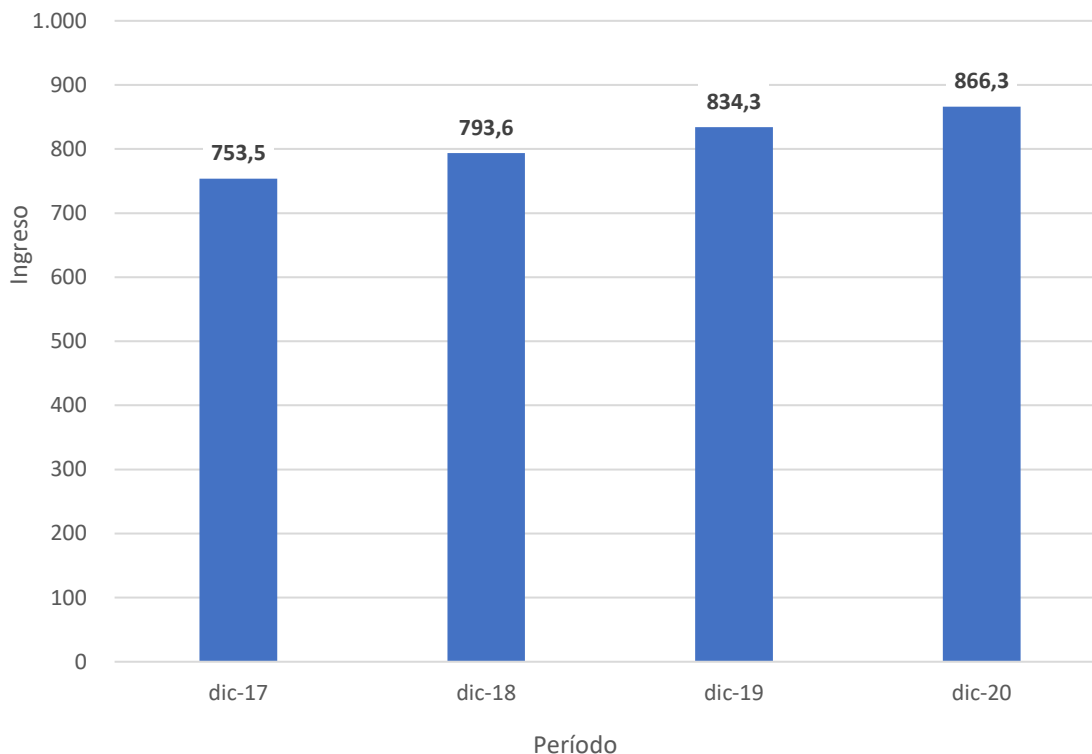
Fuente: Informe Estadístico Mensual de afiliados y cotizantes, Superintendencia de Pensiones e Instituto Nacional de Estadísticas

¹ Como se ha señalado en informes anteriores, esta relación es más precisa que la que se da entre afiliados y cotizantes, debido a que la afiliación es única, permanente e irrevocable, en cambio la población económicamente activa no es tal, por este motivo es preferible utilizar la razón Cotizantes/Ocupados, que a diciembre de 2020 está en 68,6%.

Remuneraciones y rentas imposables

Al analizar la evolución de la renta imponible de los cotizantes a las AFP se observa que en términos nominales ésta creció 3,8% de diciembre 2019 a 2020, registrando una variación levemente inferior a la registrada en el periodo diciembre de 2018 y 2019 de 5,1% nominal.

Gráfico N°3.1
Ingreso imponible promedio ^(a)
(diciembre 2016 a diciembre 2020)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

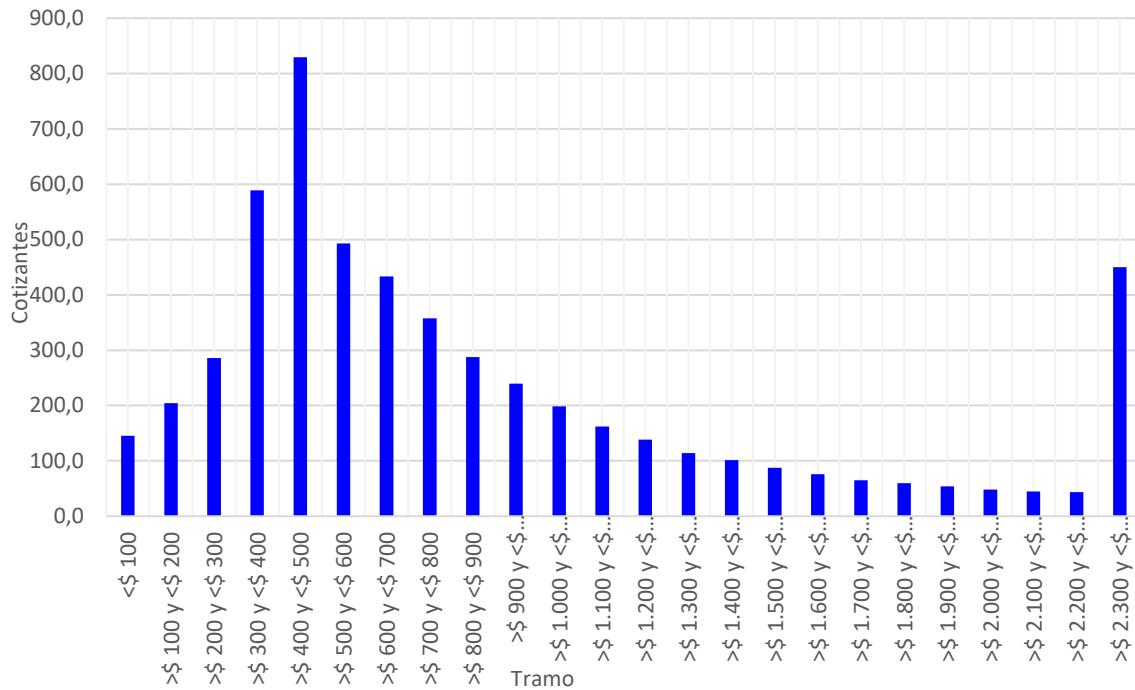
(a) Ingreso imponible promedio en miles de pesos corrientes

El ingreso promedio sobre el cual los cotizantes en AFP efectuaron sus aportes alcanzó a \$866.270, a diciembre de 2020. El tope imponible era de \$2.331.440 a diciembre de 2020 (UF 80,2) y el ingreso mínimo vigente a igual fecha alcanzó a \$326.500.

Atendido a que el monto de la pensión final está relacionado con los ingresos sobre los que se cotiza, es importante analizar el número de cotizantes según la remuneración imponible cotizada.

En el gráfico a continuación se puede observar que el 50% de los trabajadores cotiza por una renta imponible inferior a \$649 mil. En específico, el 2,1% de los trabajadores cotiza por algún ingreso básico, mientras el 11,5% cotiza por una renta inferior a \$300 mil, estas cifras bajo el ingreso mínimo pueden ser explicadas por la existencia de trabajos de jornada parcial. Ahora bien, el 70,2% de los cotizantes no sobrepasa el millón de pesos de remuneración. Por último, solo el 7,7% de los trabajadores cotizantes lo hace por la renta imponible tope, esto es 426.000 personas, aproximadamente.

Gráfico N°3.2
Cantidad de Cotizantes ^(a) por tramo de ingreso imponible ^(b)
(diciembre 2020)



Fuente: Superintendencia de Pensiones

(a) Número de cotizantes en miles de personas

(b) Ingreso en miles de pesos corrientes

Pensiones pagadas

El siguiente cuadro presenta el número y monto promedio en unidades de fomento (UF) por tipo de pensión pagado por el Sistema de Pensiones de Capitalización Individual. El número total de pensiones que paga el sistema a diciembre de 2020 es de 1.438.968. Las pensiones de vejez a la edad legal y anticipada son 985.155 equivalentes a un 68,5%; el promedio de las pensiones de vejez es de UF 9,13 (\$265.286) mensuales.

Las 763.924 pensiones de vejez a la edad legal promedian un valor de UF 8,05 mientras que las pensiones anticipadas llegan a 221.231 personas con un valor promedio de UF 12,84.

Las pensiones por invalidez total suman 121.724 con valor promedio pagado de UF 9,81; por invalidez parcial totalizan 20.094 con UF 7,46. Fueron pagadas 231.084 pensiones de viudez con un monto promedio de UF 6,97 y 59.831 corresponden a pensiones de orfandad con UF 3,25 de promedio.

Cuadro N°3.4
Cantidad y monto promedio de las pensiones pagadas ^(a)
Por modalidad y tipo de pensión
(a diciembre 2020)

Tipo de Pensión	Modalidad de Pensión					
	Cubierto Seguro ^(a)	Retiro Programado	Renta Temporal	Renta Vitalicia ^(b)	Total ^(c)	
Vejez Edad	N°	0	496.701	21.940	245.283	763.924
	UF	0,00	5,89	22,74	11,11	8,05
Vejez Anticipada	N°	0	26.877	1.623	192.731	221.231
	UF	0,00	19,55	29,46	11,77	12,84
Invalidez Total	N°	2.986	66.329	4.965	47.444	121.724
	UF	11,35	5,89	29,00	13,19	9,81
Invalidez Parcial	N°	0	13.393	549	6.152	20.094
	UF	0,00	5,39	22,49	10,64	7,46
Viudez	N°	7.370	97.362	725	125.627	231.084
	UF	6,76	5,95	24,52	7,68	6,97
Orfandad	N°	222	38.098	433	21.078	59.831
	UF	1,77	3,18	9,87	3,27	3,25
Otras	N°	535	9.476	30	11.039	21.080
	UF	3,15	2,84	13,90	4,70	3,84
Total	N°	11.113	748.236	30.265	649.354	1.438.968
	UF	7,72	6,20	23,97	10,43	8,49

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(a) Pensiones que se están pagando de acuerdo a la modalidad "cubiertas por el seguro" existente antes de la Ley N° 18.646 del 29 de agosto de 1987

(b) Fuente: Comisión para el Mercado Financiero.

(c) Se excluyen las pensiones que corresponden a primer pago y las pensiones transitorias de invalidez.

Pensiones de vejez por años cotizados

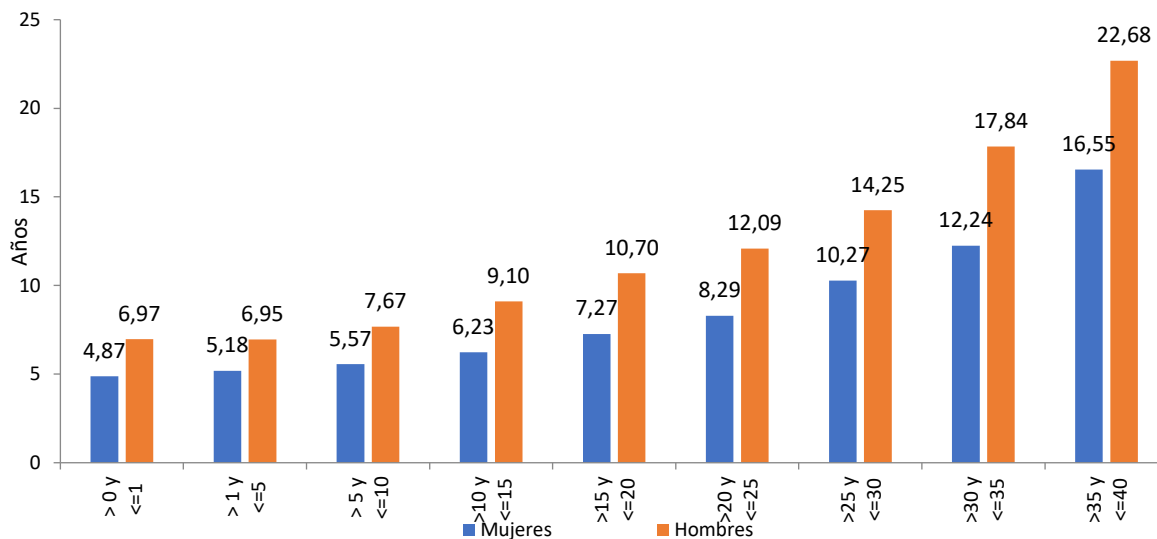
En el gráfico a continuación se observa la pensión de vejez pagada en diciembre de 2020 a hombres y mujeres según el número de años cotizados. En él es posible apreciar que, a mayor cantidad de años de aporte, la pensión aumenta consistentemente.

De esta manera, en promedio, cotizando entre 15 y 20 años los hombres reciben una pensión de UF 10,7 y las mujeres de UF 7,27; entre 25 y 30 años de cotización los hombres obtienen UF 14,25 y las mujeres UF 10,27 y aportando entre 35 y 40 años los hombres reciben UF 22,68 y las mujeres UF 16,55.

Se aprecia que, para el último tramo, aquel con mayor cantidad de años cotizados, la pensión recibida por hombres es 75,5% y mujeres 62,4% respecto a las rentas promedio imponibles de los últimos 10 años de aportes antes de cumplir la edad legal para pensionarse, según lo informado en septiembre de 2020 por la Superintendencia de Pensiones.

Las mujeres reciben una pensión cercana a un tercio menor que la de los hombres en todos los tramos de años cotizados, este resultado es explicado principalmente por la edad de pensión, porque las mujeres al pensionarse 5 años antes que los hombres (a los 60 años y no a los 65 años) ahorran menos, generan una menor rentabilidad y deben financiar más años de pensión que los hombres.

Gráfico N°3.3
Pensiones de Vejez promedio pagadas ^{(a) (b) (c)} según años cotizados y sexo
(diciembre 2020)



Fuente: Superintendencia de Pensiones.

(a) Monto en UF

(b) Considera pensiones de Vejez a la edad legal y anticipada. Incluye todas las modalidades de pensión. En los casos en que un pensionado reciba más de una pensión, se informa el mayor valor de la pensión. En los casos en que una persona reciba pensión a través de una AFP y una Compañía de Seguros, se suman los valores de ambas pensiones.

(c) La pensión total corresponde a la suma de la pensión autofinanciada más el valor del APS recibido en el mes.

Otros beneficios pagados

A continuación, son revisados otros beneficios pagados por el sistema correspondientes a los excedentes de libre disposición, herencias y cuotas mortuorias. A diciembre de 2020 se pagaron un total de 500.333 prestaciones por un monto de UF 9.918.041 (USD\$ 405 Millones). Comparado con el año 2019 se observa una disminución en el número de prestaciones (-4,4%) y una baja en los montos de los beneficios pagados (-10%). Esta contracción puede ser explicada por las restricciones de movimiento que estuvieron sujetas las personas, una de las medidas implementadas para hacer frente a la pandemia.

i. Excedentes de Libre Disposición:

Corresponde a retiros de libre uso que pueden efectuar aquellos pensionados que obtengan una pensión igual o mayor al 70% del promedio de las remuneraciones de los últimos diez años y que la pensión obtenida sea igual o superior al 100% de la pensión máxima con aporte solidario. Además, el pensionado debe tener más de 10 años de afiliación al sistema de pensiones.

A diciembre de 2020 se otorgaron 6.658 excedentes de libre disposición por un monto de UF 4.747.057 equivalentes a USD\$194 millones, con un retiro promedio de \$20,7 millones por pensionado.

ii. Herencia

Constituyen herencia los fondos acumulados en la cuenta de capitalización individual del afiliado que fallece sin dejar beneficiarios de pensión de sobrevivencia, o cuando su muerte se ha producido por accidente de trabajo o por una enfermedad de carácter profesional, ya que en este último evento las pensiones que se originan son cubiertas conforme a la Ley N° 16.744.

El número de herencias otorgadas fue de 9.293 por un monto total de UF 4.690.579, equivalente a USD\$ 192 millones, a un promedio de \$14,7 millones.

iii. Cuota Mortuoria

Beneficio monetario que consiste en el retiro de una suma equivalente a UF 15 de la cuenta individual del afiliado. Se paga a quien acredite haberse hecho cargo de los gastos del funeral. Si quien se hiciese cargo de los gastos del funeral fuese una persona distinta del cónyuge, hijos o padres del afiliado fallecido, el monto máximo que se pagará será el valor de la factura que refleje el monto efectivo de su gasto, hasta el monto máximo de UF 15, quedando el saldo –si lo hubiere–, hasta completar las UF 15, a disposición del o la cónyuge sobreviviente, y a falta de éste, de los hijos o los padres del afiliado.

A diciembre 2020 se entregaron 34.382 cuotas mortuorias por un monto de UF 480.506, equivalente a USD\$ 19,6 millones, a un promedio de \$406 mil.

Cuadro N°3.5
Cantidad y monto ^(a) de otros beneficios
(diciembre 2016 a diciembre 2020)

Beneficios		dic-16	dic-17	dic-18	dic-19	Var % dic-19/dic-18
Excedente Libre Disposición	N°	3.147.055	3.054.007	5.652.704	4.747.057	-16,0%
	UF	9.419,00	8.808,00	9.921,00	6.658,00	-32,9%
Herencias	N°	4.037.719	4.326.583	4.928.207	4.690.579	-4,8%
	UF	9.389,00	9.478,00	10.790,00	9.293,00	-13,9%
Cuota Mortuoria	N°	338.181	400.048	437.287	480.506	9,9%
	UF	24.361,00	28.512,00	31.933,00	34.382,00	7,7%
Total	N°	7.522.955	7.780.638	11.018.198	9.918.141	-10,0%
	UF	43.169,00	46.798,00	52.644,00	50.333,00	-4,4%

Fuente: Superintendencia de Pensiones

(a) Monto en UF

Evolución de los Fondos de Pensiones

El cuadro a continuación muestra los fondos de pensiones a los meses diciembre desde 2017 a 2020. Al cierre de 2020 se registra una disminución de 5,2% de los fondos respecto a igual mes de 2019 explicado por el efecto de los dos retiros de fondos, aminorado por la rentabilidad de las inversiones, que durante el año 2020 totalizó \$ 9.410.158 millones equivalente a USD 13.231 millones de dólares.

Cuadro N°3.6
Fondos de Pensión y Rentabilidad (en millones de pesos corrientes)
(diciembre 2017 a diciembre 2020)

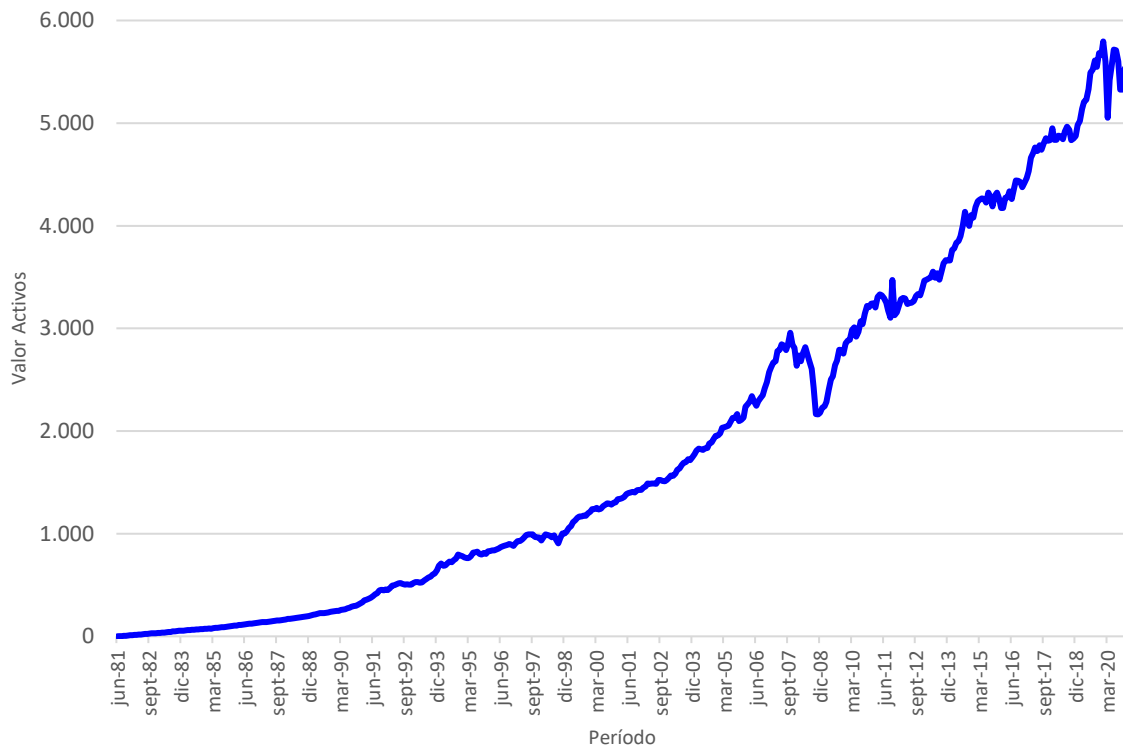
	dic-17	dic-18	dic-19	dic-20	Var % dic-20/dic-19
Activo de los fondos de pensiones	129.511.362	134.344.716	160.371.375	151.975.242	-5,2%
Rentabilidad	10.188.234	2.157.998	22.243.422	9.410.158	

Fuente: Superintendencia de Pensiones y Gerencia de Estudios de Asociación de AFP

En el siguiente gráfico se puede observar la evolución del ahorro previsional de cada periodo desde junio de 1981 a diciembre de 2020. A fines del 2020 los fondos de pensiones totalizaban UF 5.227,9 millones y equivalente a USD\$ 213.676 millones.

En la gráfica se aprecia la contracción del valor de los fondos al momento de ser declarada la pandemia en marzo, seguido de una recuperación en su rentabilidad, y luego muestra la disminución en los fondos en el segundo semestre asociado a los efectos de los dos retiros permitidos.

Gráfico N°3.4
Activos de los Fondos de Pensiones ^(a)
(junio 1981 a diciembre 2020)



Fuente: Elaborado con datos de la Superintendencia de Pensiones
(a) Monto en millones de UF del período.

Rentabilidad promedio anual de los Fondos de Pensiones

El siguiente cuadro presenta el desempeño de los fondos de pensiones en distintos periodos: uno, tres, diez, dieciocho y 39 años a diciembre de 2020. En el año 2020, la rentabilidad promedio de los cinco tipos de fondos registra un 6,6% nominal. Desde la creación de los multifondos, estos registran una rentabilidad promedio anual de 17,2% nominal.

De septiembre de 2002 a diciembre de 2020, el Fondo A que invierten hasta un 80% en instrumentos de renta variable presenta una rentabilidad de 9,6% nominal promedio anual, mientras el Fondo E que sólo invierte hasta un 5% en instrumentos de renta variable registra una rentabilidad nominal promedio anual de 7,3%.

Cuadro N°3.7
Rentabilidad promedio anual de los Fondos de Pensiones
(a diciembre 2020)

Tipo de fondo	Rentabilidad Nominal Anual				
	1 año	3 años	10 años	18 años sep.02 - dic.20	39 años mar.81- dic.20
Fondos A	4,5%	6,9%	7,1%	9,6%	
Fondos B	6,1%	7,4%	7,0%	8,8%	
Fondos C	7,1%	8,8%	7,6%	8,6%	17,2%
Fondos D	6,9%	9,0%	7,5%	8,0%	
Fondos E	7,3%	8,4%	7,3%	7,3%	
Promedio	6,6%	8,3%	7,4%	8,4%	17,2%

Tipo de fondo	Rentabilidad Real Anual				
	1 año	3 años	10 años	18 años sep.02 - dic.20	39 años mar.81- dic.20
Fondos A	1,7%	4,0%	3,9%	6,3%	
Fondos B	3,4%	4,6%	3,8%	5,5%	
Fondos C	4,3%	5,9%	4,3%	5,2%	8,0%
Fondos D	4,1%	6,0%	4,3%	4,7%	
Fondos E	4,5%	5,5%	4,1%	4,0%	
Promedio	3,9%	5,4%	4,2%	5,0%	8,0%

Fuente: Cálculos en base a valores cuotas informados por la Superintendencia de Pensiones

Cartera de inversión de los Fondos de Pensiones

Por cada tipo de fondo de pensiones (A, B, C, D y E), el siguiente cuadro muestra la inversión en los sectores Estado, Bancos, Empresas y Extranjero, además la diversificación de la inversión en Renta variable, fija y derivados.

Cuadro N°3.8
Cartera de inversión de los Fondos de Pensión y monto acumulado
(a diciembre de 2020)

Tipo de inversión	Fondos A	Fondos B	Fondos C	Fondos D	Fondos E	Total
Estado	0,1%	2,1%	19,4%	27,8%	38,5%	20,4%
Bancos e Instituciones Financieras	0,0%	7,5%	11,3%	19,7%	30,8%	15,3%
Empresas	11,3%	15,2%	12,5%	17,0%	16,1%	14,4%
Derivados y otros	5,1%	5,0%	4,0%	3,0%	3,8%	3,9%
Extranjero	83,5%	70,2%	52,8%	32,5%	10,8%	46,0%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Renta Variable	80,1%	60,9%	40,5%	20,1%	4,8%	36,7%
Renta Fija	18,7%	37,5%	58,0%	78,6%	94,0%	62,0%
Derivados y otros	1,2%	1,6%	1,5%	1,3%	1,2%	1,3%
	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%	100,0%
Total ^(a)	19.411.641	20.755.661	50.485.811	27.074.486	34.247.643	151.975.242

Fuente: Elaborado en base a estadísticas de la Superintendencia de Pensiones

(a) Monto en millones de pesos corrientes.

Respecto del total de los fondos de pensiones, el 54% está invertido en Chile y un 46% en el extranjero. Por su parte, el 62% de los ahorros está invertido en títulos de renta fija, un 36,7% en títulos de renta variable y un 1,3% en derivados y otros.

Analizando las carteras de inversión de los fondos A y E, estas presentan las siguientes diferencias:

- El fondo A posee un 83,5% de su cartera invertida en el extranjero y, en contraste, el fondo E sólo el 10,8% de su portafolio.
- El fondo A, el más riesgoso, tiene un 80,1% en renta variable y el fondo E, el más conservador, un 4,8%.
- Respecto a la inversión en instrumentos estatales, el fondo A posee un 0,1%, mientras que el fondo E mantiene el 38,5% de su cartera en títulos nacionales del Estado.
- En cuanto a títulos bancarios, el fondo A tiene un 0,0% y el tipo E un 30,8%. En tanto, el fondo A posee un 11,3% en el sector empresas y el tipo E un 16,1%.

IV. Pilar Contributivo Voluntario

Ahorro Previsional Voluntario

El Ahorro Previsional Voluntario (APV) corresponde a un ahorro adicional a los aportes obligatorios, su objetivo es incrementar el monto de la pensión futura o compensar períodos no cotizados provocado por desempleo u otras causas.

Por estos fondos adicionales compiten por la administración de los ahorros las AFP y otras instituciones autorizadas tales como bancos, compañías de seguros, fondos mutuos e intermediarios de valores. Los productos son las cotizaciones previsionales voluntarias, los depósitos de APV y los depósitos convenidos en forma individual. También están los planes de ahorro previsional voluntario conjunto con el empleador (APVC).

El siguiente cuadro muestra el número de cuentas de APV que suman un total de 2.616.010 a septiembre de 2020, con un crecimiento de 6,3% en doce meses. Las AFP administran 1.637.676 cuentas, equivalentes al 62,6% de ellas. Siguen los fondos mutuos con 707.641 cuentas (27,1%), las compañías de seguros con 181.894 cuentas (7%) e intermediarios de valores con 88.220 cuentas (3,4%). El 2017 se incorporó otra categoría de entidad autorizada a administrar APV, los Fondos de Inversión con 116 cuentas.

Cuadro N°4.1
Cantidad de Cuentas de Ahorro Previsional Voluntario y participación por tipo de institución
(septiembre 2019 a septiembre 2020)

Institución	Cuentas de APV			
	Sep. 2019	Participación	Sep.2020	Participación
AFP	1.463.608	59,5%	1.637.676	62,6%
Bancos	503	0,0%	463	0,0%
Compañías de Seguros	190.350	7,7%	181.894	7,0%
Fondos de Inversión	111	0,0%	116	0,0%
Fondos Mutuos	716.682	29,1%	707.641	27,1%
Intermediarios de Valores	88.799	3,6%	88.220	3,4%
Total	2.460.053	100,0%	2.616.010	100,0%

Fuente: Informe septiembre 2020. Superintendencia de Pensiones y Comisión Mercado Financiero.

En el cuadro a continuación se puede observar el saldo acumulado de APV en los dos regímenes tributarios a septiembre de 2019 y 2020, cuya suma al 2020 llega a \$8.477.101 millones, equivalente a USD \$ 10.806 millones, con un crecimiento de 1,9% en doce meses. Las AFP administran el 52,2% del ahorro a septiembre de 2020. Siguen las compañías de seguros con un 21,7%, los fondos mutuos con 15% y los intermediarios de valores con el 11,1% de los fondos.

A septiembre de 2020, el 85,7% del APV es realizado bajo la modalidad tributaria de la letra b) del artículo 20 L del D.L. 3.500 y sólo un 14,3% bajo la modalidad de la letra a), el cual es apto para afiliados de rentas medias y bajas. Esta diferencia se explica porque la modalidad tributaria de la letra a) se creó recientemente, en la reforma de 2008, lo que explica los menores saldos relativos. No obstante lo anterior, en doce meses, los saldos de la letra a) crecieron un 11,9% y los de la letra b) un 0,4%.

Cuadro N°4.2
Monto total acumulado ^(a) de Ahorro Previsional Voluntario y participación por tipo de institución
(septiembre 2019 a septiembre 2020)

Institución	Sep. 2019			Sep. 2020		
	Art. 20L letra a)	Art. 20L letra b)	Participación	Art. 20L letra a)	Art. 20L letra b)	Participación
AFP	545.894	3.865.635	53,0%	586.479	3.835.584	52,2%
Bancos	0	1.216	0,0%	0	891	0,0%
Compañías de Seguros	300.032	1.427.303	20,8%	347.671	1.490.535	21,7%
Fondos de Inversión	13	528	0,0%	7	822	0,0%
Fondos Mutuos	192.525	1.013.319	14,5%	229.280	1.043.174	15,0%
Intermediarios de Valores	46.301	926.548	11,7%	50.613	892.045	11,1%
Total (a)	1.084.764	7.234.549	100,0%	1.214.050	7.263.051	100,0%

Fuente: Informe septiembre 2020. Superintendencia de Pensiones y CMF.

(a) Monto en millones de pesos corrientes.

V. Reforma del Sistema de Pensiones

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, ha estimado procedente dejar de manifiesto la preocupación de sus integrantes por la excesiva demora en la tramitación que ha experimentado el Proyecto de Ley enviado por el Ejecutivo cuya finalidad es “Mejorar pensiones del sistema de pensiones solidarias y del sistema de pensiones de capitalización individual, crea nuevos beneficios de pensión para la clase media y las mujeres, crea un subsidio y seguro de dependencia, e introduce modificaciones en los cuerpos legales que indica”.

Al menos durante los últimos 5 años se ha venido realizando en el país un intenso y amplio debate sobre el funcionamiento del Sistema de Pensiones, principalmente por el bajo nivel de las pensiones que entrega - para una gran parte de los afiliados – siendo estos insuficientes para asegurar una calidad de vida digna; esto ha quedado demostrado con las estadísticas de diversas entidades que muestran los bajos montos de las pensiones.

Las pensiones bajas son producto de diversas razones como la baja tasa de cotización, lagunas previsionales de un grupo importante de afiliados, mercado laboral precario e informal, cambios demográficos experimentado por el país y el daño previsional a los funcionarios públicos, entre otros factores.

Asimismo, ha quedado en evidencia que existe un sentimiento mayoritario de la ciudadanía que entiende que este es un tema prioritario y que requiere una pronta solución, por lo que se espera la mejor disposición de todos los sectores para ir adoptando acuerdos que superen los aspectos ideológicos y que pongan el énfasis en la oportunidad, reconociéndose el esfuerzo de los afiliados que han cotizado por largos periodos y que al pensionarse han disminuido considerablemente su calidad de vida, la necesidad de incluir solidaridad, el aporte de los empleadores y un mayor compromiso del Estado.

La Comisión de Usuarios estima prioritario que se legisle con el objetivo de mejorar sustancialmente las actuales y futuras pensiones e introducir cambios en su funcionamiento, para así avanzar hacia un sistema con financiamiento tripartito según los Principios de la Seguridad Social.

VI. Retiros de Fondos de Pensiones y Daño a las Pensiones

Introducción

En un contexto marcado por la pandemia del COVID-19, durante el año 2020, en Chile se aprobaron dos retiros excepcionales de parte de los fondos de pensiones acumulados en las cuentas individuales de los trabajadores. En pocos meses más de 10 millones de afiliados dispusieron de 35 mil millones de dólares para hacer frente a las urgencias financieras provocadas por la pandemia. Es evidente que estos recursos han aliviado la situación económica de muchas familias, pero también tendrá graves efectos en las pensiones futuras de los afiliados.

En un sistema de pensiones de ahorro y capitalización en cuentas personales, modalidad donde es posible la acumulación de fondos individuales, las pensiones son una construcción que va avanzando en el tiempo, con los aportes mensuales constantes y durante el largo período en el cual las Administradoras invierten los recursos y hacen crecer el ahorro personal para pensiones.

Por consecuencia, al retirar una parte de los ahorros previsionales para financiar necesidades impuestas por la crisis sanitaria, los afiliados verán mermadas sus pensiones futuras, si no se hacen esfuerzos significativos para aumentar el ahorro y cubrir al menos el dinero utilizado en otros fines o establecer otras alternativas para contrarrestar estos retiros.

En este estudio se da cuenta de los efectos que tendrían en los montos de las pensiones para distintos tipos de trabajadores y las consecuencias que podrían derivar respecto del acceso al Pilar Solidario.

Resultados de los primeros dos retiros:

- Mas de 3 millones de afiliados han quedado sin saldo en sus cuentas previsionales luego de dos retiros. De aprobarse un tercer retiro el número podría llegar a 6 millones de afiliados y la caída en las pensiones en 29% en promedio, según estimaciones de la Superintendencia de Pensiones.
- El mayor impacto en pensiones lo sufrirán los jóvenes, hombres y mujeres, de bajas rentas y pocos años cotizados. Los menos afectados serán los afiliados próximos a pensionarse que han cotizado por altos ingresos y con una alta densidad de cotizaciones.
- Para los afiliados que realizarán ambos retiros de fondos, el daño en la pensión oscilará entre un 4% y un 25% para los hombres y entre un 5% y 27% para las mujeres, dependiendo de la remuneración imponible y la densidad de cotizaciones.
- La rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de vida laboral, representa un 42% del ahorro para pensión al jubilar.
- Con los retiros, serán más los afiliados que, al pensionarse, pasen a ser beneficiarios del Pilar Solidario, que dependerá de cumplir requisitos de focalización.

Caracterización de los retiros

El primer retiro está vigente desde el 30 de julio 2020 y estará disponible hasta julio de 2021, de acuerdo con la Ley 21.248. El segundo retiro se encuentra disponible desde el 10 de diciembre 2020,

con la Ley 21.295. Ambos tienen el mismo diseño, con diferencias en las retenciones por deuda de pensión alimenticia y el tratamiento tributario.

Las dos leyes permiten que los afiliados al Sistema de Pensiones de Capitalización Individual retiren de forma voluntaria el 10% de sus fondos de pensiones de su cuenta obligatoria y de la cuenta de afiliado voluntario. La facilidad está abierta por el plazo de 12 meses desde la entrada en vigencia de la cada ley y podrá ser utilizada por los afiliados activos, los pensionados por vejez a la edad legal o anticipada, invalidez y sobrevivencia, en las modalidades de retiro programado y renta temporal, las cuales gestionan las AFP. Ambos retiros funcionan de forma independiente, es decir, se rigen por leyes distintas, con plazos propios y solicitudes autónomas entre sí.

Cada retiro permitido es de un 10% de los fondos acumulados. Sin embargo, tiene un mínimo referencial de UF 35 (\$1.000.000 aproximadamente) y un máximo de UF 150 (\$4.300.000 aproximados). De esta forma, se pueden dar cinco situaciones posibles:

1. Un afiliado con un ahorro acumulado, o saldo, igual o menor a \$1.000.000, puede retirar todo su ahorro. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$700.000, podrá retirar hasta \$700.000, aun cuando eso represente el 100% de su fondo.
2. Un afiliado con un saldo entre \$1.000.000 y \$10.000.000, puede retirar entre \$1 y \$1.000.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$7.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$700.000. Sin embargo, el proyecto permite que el retiro pueda ser de \$1.000.000, esto es, el mínimo referencial de UF 35, aun cuando este retiro sea superior al 10% del ahorro acumulado.
3. Un afiliado con un saldo entre \$10.000.000 y \$43.000.000 puede retirar entre \$1 y el 10% de su saldo. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$30.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$3.000.000, por lo que podría retirar como máximo ese monto.
4. Un afiliado con un saldo mayor a \$43.000.000 puede retirar hasta \$4.300.000. Por ejemplo, si tiene un fondo de \$60.000.000, el 10% de sus ahorros equivale a \$6.000.000. Sin embargo, el proyecto contempla que el retiro máximo sea de \$4.300.000, aun cuando represente menos del 10% de los fondos. Aquí vale el máximo de 150 UF.
5. Un afiliado con un saldo mayor a \$100.000.000 y que haya retirado el tope de 150 UF en los dos retiros este no alcanzará el 10% de sus fondos, dado el límite impuesto.

Los trámites asociados a los retiros no tienen costo para el afiliado y solo se realizan retenciones en el caso que los afiliados mantengan deudas por pensión de alimentos o por compensación económica por divorcio. En ambos casos las AFP necesitan tener el dictamen judicial correspondiente. En el caso del primer retiro, el afiliado deudor de pensión alimenticia debe presentar una solicitud de retiro para que se pueda hacer la retención, mientras que en el segundo retiro no es necesario que exista tal solicitud para que se haga la retención por deuda de pensión de alimentos, la solicitud de retiro puede ser solicitada por subrogación.

En cuanto a las obligaciones tributarias, en el primer retiro los fondos retirados se encuentran exentos del pago de impuestos, independiente del monto del retiro y de las características de ingresos del afiliado. En el segundo proceso sólo se encuentran exentos del pago de impuestos aquellos afiliados que estén en los dos primeros tramos del Impuesto Único de Segunda Categoría (esto es, con rentas líquidas imponibles inferiores a \$1.500.000 mensual, aproximadamente).

Efecto de los retiros en los montos de pensión

En este apartado se presentan los posibles impactos futuros del retiro de fondos en el monto de las pensiones autofinanciadas. No considera el efecto que la caída de la pensión autofinanciada puede tener en el aporte del Estado a través del Pilar Solidario, que en estos casos correspondería al Aporte Previsional Solidario (APS). A su vez, no incluye otros factores que podrían reducir las pensiones futuras, como la caída de las tasas de interés o el envejecimiento más acelerado de la población.

Es importante señalar que cada afiliado tiene su propia historia laboral y previsional y, por tanto, sólo es posible aproximarse a los efectos de los retiros a través de “casos” hipotéticos, que representen a una proporción importante de afiliados.

Así, se presentan escenarios para:

- Afiliados de 30 años, de 45 años y a 5 años de la edad legal mínima de pensión (65 años para los hombres y 60 años para las mujeres).
- Afiliados con densidades de cotización diferentes.
- Afiliados que desde los 25 años cotizan el 25% del tiempo posible, 50%, 75% y 100%.
- Afiliados con ingresos imposables distintos.
- Afiliados que cotizan por el 10% de su ingreso imposable, el que puede ser de \$350.000, \$500.000, \$1.000.000, \$1.500.000 y \$2.200.000.

En la actualidad, el promedio de años cotizados del stock de pensionados por vejez es de 20 años en el caso de los hombres y de 17 años en las mujeres. Esto, si se considera como período de cotización entre los 25 años y la edad legal de pensión, significa una densidad de cotizaciones de 50% y 48,5% de hombres y mujeres, respectivamente. A su vez, el ingreso imposable promedio de los cotizantes en septiembre fue de \$880.000 para los hombres y de \$795.000 para las mujeres, con medianas de \$645.000 y \$584.000, respectivamente. Así, es posible inferir que un afiliado representativo correspondería a aquel que cotiza un 50% de una carrera laboral, por un ingreso imposable de entre \$500.000 y \$1.000.000.

Se asumen otros supuestos como una rentabilidad de los fondos de 4% real anual. Se jubila a la edad legal de pensión. El retiro, como porcentaje del saldo, no es exactamente 10% dado que el proyecto establece un mínimo y un máximo del fondo a retirar. Se considera que pasan seis meses entre el primer y segundo retiro de fondos, por lo que hay nuevas cotizaciones entre ambos procesos. En el cálculo de pensión se utilizan las tablas de mortalidad vigentes y se asumen hombres de 65 años y mujeres de 60 años, ambos sin cónyuge, con una tasa de interés técnica para el retiro programado de referencia de 4,0%.

En el caso de los hombres de 30 años, como se observa en la Cuadro N°6.1, el efecto del primer retiro oscila entre un 2% y 22%. El grado del impacto o daño previsional depende del ingreso imposable por el que se cotiza y de la densidad de cotizaciones. Para las mujeres la caída va desde un 2% a un 24% solo por el primer retiro.

El mayor daño en la pensión futura lo tendrán los afiliados de menor remuneración imposable y menor densidad de cotizaciones. Caso contrario, en la medida que sube el ingreso y la densidad, el daño es menor. Para los que realizan ambos retiros de fondos, el efecto estaría entre un 4% y 25% para los hombres y entre un 5% y 27% para las mujeres.

Cuadro N°6.1
Efecto en la pensión de los retiros de fondos
Según ingreso imponible, densidad de cotizaciones y sexo,
Afiliados de 30 años

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Afiliados 30 años							
		Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-22%	-19%	-13%	-10%	-24%	-21%	-14%	-10%
	Retiro 2	-25%	-25%	-25%	-19%	-27%	-26%	-26%	-20%
\$500.000	Retiro 1	-22%	-14%	-9%	-7%	-24%	-14%	-10%	-7%
	Retiro 2	-25%	-25%	-18%	-13%	-27%	-26%	-19%	-14%
\$1.000.000	Retiro 1	-14%	-7%	-5%	-3%	-14%	-7%	-5%	-4%
	Retiro 2	-25%	-13%	-9%	-7%	-27%	-14%	-10%	-7%
\$1.500.000	Retiro 1	-9%	-5%	-3%	-2%	-10%	-5%	-3%	-2%
	Retiro 2	-18%	-9%	-6%	-4%	-19%	-10%	-6%	-5%
\$2.200.000	Retiro 1	-6%	-3%	-2%	-2%	-7%	-3%	-2%	-2%
	Retiro 2	-12%	-6%	-4%	-4%	-13%	-6%	-5%	-5%

Fuente: Gerencia de Estudios Asociación de AFP.

Un caso tipo sería el de una mujer que cotiza el 50% del tiempo por un ingreso de \$500.000 y que hoy tiene 30 años. La disminución de la pensión sería de un 14% si solo realiza el primer retiro y llegaría hasta 26% en el caso de realizar ambos retiros de fondos.

Para los afiliados representativos, la merma en la pensión de las mujeres oscila entre un 7% y 14%, con una media del 11%, por el primer retiro y de entre 14% y 26%, con una media de 20%, con ambos retiros, mientras que en el caso de los hombres el primer retiro disminuiría la pensión entre un 7% y 14% y ambos retiros bajarían la pensión entre 13% y 25%, con promedio de 11% y 19%, respectivamente.

El mayor impacto en la pensión de quienes tienen mayores lagunas previsionales se explica porque el ahorro que tenían y la rentabilidad que este iba a generar en el futuro representaba una mayor proporción del saldo para pensión de quienes cotizan constantemente. Se debe recordar que la rentabilidad que genera la gestión de las AFP sobre las cotizaciones de los diez primeros años de la vida laboral de un afiliado representa el 42% del ahorro para pensión al momento de jubilar.

Respecto de afiliados de 45 años, que llevan más tiempo cotizando, pero que siguen lejanos al momento de pensionarse, tal como se observa en el siguiente cuadro, los efectos son superiores que los de los afiliados más jóvenes, pudiendo llegar hasta a un 45% en el caso de las mujeres de bajos ingresos y largas lagunas previsionales, que realizan ambos retiros de fondos. La caída llega al 43% en el caso de los hombres con las mismas condiciones previsionales.

Cuadro N°6.2
Efecto en la pensión de los retiros de fondos
Según sexo, ingreso imponible, densidad de cotizaciones y sexo
Afiliados de 45 años

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Afiliados 45 años							
		Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-21%	-11%	-7%	-7%	-23%	-11%	-8%	-7%
	Retiro 2	-43%	-21%	-14%	-13%	-45%	-23%	-15%	-14%
\$500.000	Retiro 1	-15%	-8%	-7%	-7%	-16%	-8%	-7%	-7%
	Retiro 2	-30%	-15%	-13%	-13%	-32%	-16%	-14%	-14%
\$1.000.000	Retiro 1	-8%	-7%	-7%	-7%	-8%	-7%	-7%	-7%
	Retiro 2	-15%	-13%	-13%	-13%	-16%	-14%	-14%	-14%
\$1.500.000	Retiro 1	-7%	-7%	-7%	-5%	-7%	-7%	-7%	-6%
	Retiro 2	-13%	-13%	-13%	-11%	-14%	-14%	-14%	-11%
\$2.200.000	Retiro 1	-7%	-7%	-5%	-4%	-7%	-7%	-5%	-4%
	Retiro 2	-13%	-13%	-10%	-7%	-14%	-14%	-10%	-8%

Fuente: Gerencia de Estudios Asociación de AFP.

Un caso tipo sería el de un hombre de 45 años que cotiza el 75% del tiempo por un ingreso imponible de \$1.000.000. Para este afiliado, el primer retiro disminuiría su pensión en un 7%, mientras que realizar los dos retiros disponibles genera una merma en la pensión autofinanciada de un 13%.

Si se considera el caso de los afiliados representativos, con edad de 45 años al momento del retiro, el efecto en la pensión de los hombres sería cercano al 8% y al 14% con uno y dos retiros, respectivamente, mientras que en el caso de las mujeres sería de entre un 8% y 15% con uno y dos retiros, respectivamente.

Este grupo presenta un escenario particularmente delicado, ya que al llevar más tiempo cotizando, el retiro respecto del saldo efectivamente tiende a ser cercano al 10%. Sin embargo, debido a que todavía tienen mucho tiempo antes de pensionarse, el monto que retiran pierde una parte importante de la rentabilidad que la gestión de las AFP genera para sus afiliados.

Por último, el Cuadro N°6.3 muestra el caso de afiliados que se encuentran a cinco años de la edad legal de pensión. En este caso, la disminución en la pensión es casi equivalente al porcentaje del saldo efectivamente retirado, ya que hay poco tiempo para ingresar nuevas cotizaciones y seguir ganando rentabilidad por la gestión de los fondos. Las pensiones de hombres y mujeres podrían disminuir en hasta un 24% y 31%, respectivamente, para afiliados de bajos ingresos y bajas densidades de cotización.

Cuadro N°6.3
Efecto en la pensión de los retiros de fondos
Según ingreso imponible, densidad de cotizaciones y sexo
Afiliados a 5 años de la edad legal de pensión

Ingreso imponible	Densidad de cotizaciones/ Montos	Afiliados a 5 años de jubilar							
		Hombres				Mujeres			
		25%	50%	75%	100%	25%	50%	75%	100%
\$350.000	Retiro 1	-12%	-9%	-9%	-9%	-15%	-9%	-9%	-9%
	Retiro 2	-24%	-18%	-18%	-18%	-31%	-18%	-18%	-18%
\$500.000	Retiro 1	-9%	-9%	-9%	-9%	-11%	-9%	-9%	-9%
	Retiro 2	-18%	-18%	-18%	-18%	-21%	-18%	-18%	-18%
\$1.000.000	Retiro 1	-9%	-9%	-6%	-4%	-9%	-9%	-8%	-6%
	Retiro 2	-18%	-18%	-12%	-9%	-18%	-18%	-15%	-11%
\$1.500.000	Retiro 1	-9%	-6%	-4%	-3%	-9%	-8%	-5%	-4%
	Retiro 2	-18%	-12%	-8%	-6%	-18%	-15%	-10%	-8%
\$2.200.000	Retiro 1	-8%	-4%	-3%	-2%	-9%	-5%	-4%	-3%
	Retiro 2	-16%	-8%	-5%	-4%	-18%	-10%	-7%	-5%

Fuente: Gerencia de Estudios Asociación de AFP.

Un afiliado tipo, cuyo ingreso imponible es de \$500.000 y que cotiza el 50% del tiempo, tiene una disminución de la pensión de 9% y 18% con uno y dos retiros, respectivamente, en el caso de hombres y mujeres.

Por lo tanto, aunque los beneficios de los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, es claro que la decisión sí tendrá efectos en la pensión futura. El mayor impacto en las pensiones sería en los jóvenes y de mediana edad, de bajas rentas y pocos años cotizados. Por otra parte, los menos afectados serán los afiliados próximos a pensionarse que han cotizado por altos ingresos y con una alta densidad de cotizaciones.

Efectos en el acceso al Pilar Solidario

La disminución de las pensiones autofinanciadas tiene consecuencias en el acceso al Pilar Solidario. Esto se debe a que no solo cambian los montos del Aporte Previsional Solidario (APS) que deberá hacer el Estado en función de las reglas del caso, o la pensión final, dependiendo de si el APS es con pensión garantizada o subsidio definido, sino porque también aumenta la probabilidad de pasar a ser un potencial beneficiario de esta política pública.

Esto se explica porque uno de los requisitos para acceder a este beneficio es contar con una pensión autofinanciada menor a la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS), actualmente de \$417.764. Con los retiros, serán más los afiliados que al pensionarse cumplan con este requisito. Que efectivamente sean beneficiarios del Pilar Solidario dependerá de que cumplan con los requisitos de focalización, el más importante de los cuales es formar parte del 60% de menores recursos.

En diciembre 2019 se incrementaron los montos de los beneficios que paga el Pilar Solidario y también se aumentó la PMAS, lo que significa un mayor requisito para acceder a estos aportes. Esto es clave

para el gasto en pensiones que debe realizar el Estado y para los pensionados que cumplen con ser parte del 60% más vulnerable de los hogares del país.

A julio 2020, existían cuatro millones de afiliados con saldo menor a dos millones de pesos. Eso significa que dichos afiliados, al realizar ambos retiros podrían quedar con saldo cero. La Superintendencia de Pensiones señaló que a fines de diciembre había tres millones de afiliados que ya agotaron los ahorros de sus cuentas individuales.

La proyección de cuántos afiliados quedarán con saldo cero y podrían acceder a beneficios del Pilar Solidario estima que sean 2.990.319 personas que se pensionarían en el futuro con una pensión complementada por el Aporte Previsional Solidario. Asimismo, serían 1.080.644 las personas que habrán vaciado su cuenta individual que no serán beneficiarios del Pilar Solidario, por lo que no tendrán pensión, ni autofinanciada ni a través del aporte del Estado.

Esto significa que el Estado, a través de los ingresos que genera el pago de impuestos de la ciudadanía, cubrirá una parte importante de los costos asociados al retiro de Fondos de Pensiones por parte de los afiliados. Sin embargo, también habrá muchos que no recibirán ningún tipo de pensión en el futuro, quedando en una situación muy precaria y vulnerable.

Conclusiones

Ambos procesos de retiro de fondos han permitido despejar temores sobre elementos fundamentales del diseño del sistema de pensiones chileno. Primero, la propiedad individual de los fondos, quedando demostrado que los ahorros son y siempre han sido de los afiliados. En segundo lugar, han permitido apreciar la gestión de las Administradoras en cuanto a gestionar los retiros sin dificultades de liquides en los pagos.

Aunque los retiros puedan ser positivos en el corto plazo, por la disponibilidad de dinero que significa para las familias, por las consecuencias sociales y reputacionales citadas e incluso por el impulso a la reactivación económica del país, por algunos muy destacada, los efectos en el largo plazo son muy dañinos si no se toman medidas para contrarrestar estos retiros.

El impacto afectará considerablemente a los jóvenes que llevan poco tiempo cotizando, ya que las cotizaciones de los primeros años de la vida laboral constituyen cerca de un 40% de los recursos con que se pensiona un afiliado. También puede generar importantes reducciones en las pensiones de quienes llevan más tiempo cotizando.

Por último, tanto la acumulación de ahorros en el tiempo como el retiro de fondos muestran que los recursos cuyo objetivo único es pagar pensiones de vejez, salvo situaciones excepcionales como en este caso una situación de pandemia mundial y los insuficientes apoyos financieros del gobierno, deben quedar lejos del alcance de decisiones políticas de corto plazo, ya que estas difieren de los objetivos de una institucionalidad previsional pensada para el largo plazo.

VII. Aguinaldo de navidad y fiestas patrias

Durante el debate acerca del Sistema de Pensiones que Chile requiere y el contexto del proyecto de ley que busca mejorar las pensiones, se ha producido un mayoritario consenso respecto a que el Estado debe asumir un rol más preponderante en cuanto a liderar la regulación, gestión y control de un verdadero sistema de previsión, considerando los Principios de la Seguridad Social, asegurando, de este modo, la universalidad y no discriminación en la entrega de las distintas prestaciones y beneficios directos e indirectos para todos los trabajadores y pensionados del país.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta oportuno hacer notar que actualmente existe un importante grupo de pensionados, cerca de 450 mil personas, que obtienen pensiones autofinanciadas y que al no estar en la categoría de los denominados vulnerables incorporados en el Pilar Solidario, han sido excluidos de la posibilidad de recibir los aguinaldos de fiestas patrias y navidad, además de otros beneficios que entrega el Estado a través de este Pilar.

Estos pensionados que igualmente reciben bajas pensiones sienten que son discriminados y que el Estado no les reconoce el esfuerzo contributivo que han realizado y el subsiguiente aporte al crecimiento del país, constituyéndose en los únicos pensionados en nuestro país que no reciben los Aguinaldos de Fiestas Patrias y Navidad.

Esta anómala e injusta situación ha sido expresamente planteada por la Asociación de Pensionados ANACPEN en reiteradas ocasiones ante distintas autoridades de Gobierno e instancias parlamentarias, pero a la fecha no ha sido posible concretar una respuesta positiva a esta legítima aspiración.

La Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, luego de interiorizarse y analizar el tema, acordó apoyar esta demanda y enviar una solicitud al Subsecretario de Previsión Social, señor Pedro Pizarro, a la Comisión del Trabajo del Senado de la República, y otros, con todos los datos técnicos necesarios, costos y una estimación de los potenciales beneficiarios.

A continuación, se presentan los principales antecedentes técnicos entregados por la Dirección de Estudios de la Subsecretaría de Previsión Social referente a esa temática.

1. A agosto 2020, existen 1.066.309 pensionados de 65 años y más en el Sistema de Capitalización Individual, de los cuales el 42,2% (449.506) no está en el sistema de pensiones solidarias, ya sea porque no pertenecen a un grupo familiar del 60% más pobre de la población, o porque su pensión es superior a la Pensión Máxima con Aporte Previsional Solidario (PMAS).
2. Al revisar por monto de pensión recibida, el 93,7% de estos pensionados recibe una pensión inferior a 25 UF.

Cuadro N°7.1
Cantidad de pensionados del Sistema de Capitalización Individual de 65 años o más²
(agosto 2020)

Tipo de pensión	Aguinaldo		Total
	Sin derecho	Con derecho ³	
Retiro Programado ⁴	174.724	392.059	566.783
Renta Vitalicia	262.277	207.968	470.245
Personas con RP y RV	12.505	16.776	29.281
Total Pensionados	449.506	616.803	1.066.309

Fuente: Subsecretaría de Previsión Social – construido a bases de datos administrativas

3. Para los aguinaldos Fiestas Patrias y Navidad del año 2021, se estima un incremento en los montos del 3% (aumento esperado del IPC), así, los montos de los aguinaldos serían los siguientes:
 - Aguinaldo Fiestas Patrias \$20.684 más \$10.612 por carga
 - Aguinaldo Navidad \$23.773 más \$13.431 por carga
4. Si consideramos las 449.506 personas potenciales beneficiarias por esta medida, el costo estimado de MM\$ 19.984 (MMU\$ 25,7) o de MM\$17.010 (MM\$USD 21,8), si se entrega el beneficio a todos los pensionados con pensiones inferiores a 25 UF, respectivamente.
5. Si consideramos ahora, que estos pensionados tienen en promedio 0,05 cargas cada uno, el costo sube a MM\$20.254 (MMU\$26,3) y MM\$17.470 (MMU\$22,4), respectivamente.

Cuadro N°7.2
Cantidad de pensionados del Sistema de Capitalización Individual de 65 años o más, con pensiones inferiores a 25 UF
(agosto 2020)

Tipo de pensión	Aguinaldo		Total
	Sin derecho	Con derecho ^(b)	
Retiro Programado ^(a)	152.273	391.994	544.267
Renta Vitalicia	221.275	207.965	429.240
Personas con RP y RV	9.072	16.770	25.842
Total Pensionados	382.620	616.729	999.349

Fuente: Elaboración propia en base a datos administrativos de la Subsecretaría de Previsión Social.

(a) Se incluyen en este ítem las Rentas Temporales

² Se consideran los pensionados bajo la modalidad de retiro programado de vejez edad, vejez anticipada, invalidez total e invalidez parcial, y a los pensionados por renta vitalicia de vejez edad, vejez anticipada, invalidez total, invalidez parcial y sobrevivencias.

Del total de personas sin derecho a aguinaldo, 28.723 tienen pensión de retiro programado mínima con garantía estatal (PMGE) y 2.641 tienen una renta vitalicia con PMGE.

³ Corresponde a beneficiarios que reciben Aporte Previsional Solidario.

⁴ Se incluyen en este ítem las Rentas Temporales

(b) Corresponde a beneficiarios que reciben Aporte Previsional Solidario. Se consideran los pensionados bajo la modalidad de retiro programado de vejez edad, vejez anticipada, invalidez total e invalidez parcial, y a los pensionados por renta vitalicia de vejez edad, vejez anticipada, invalidez total, invalidez parcial y sobrevivencias.

Santiago de Chile, 6 de julio de 2020

Señores

Comisión del Trabajo

Senado de la República

PRESENTE

Junto con saludar, y como presidenta de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, me permito entregar a usted, propuesta de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones (ANACPEN), para que sea considerada la factibilidad de pagar a los pensionados del Sistema de Capitalización Individual, sin APS, los aguinaldos de navidad y fiestas patrias, al igual que los demás pensionados de Chile.

A continuación, se presentan palabras de la presidenta de la ANACPEN, también miembro de esta Comisión de Usuarios, Sra. Cristina Tapia:

“He querido presentar y recurrir a la Comisión de Usuarios para solicitar su apoyo en una petición que es de toda justicia. Me refiero al beneficio de los Aguinaldos que entrega el Estado a todos los pensionados del país, excepto a los pensionados que no pertenecen al Sistema de Pensiones Solidarias. Los actuales pensionados llevan años esperando una mejora a sus pensiones por parte del Estado, que ha reconocido que tiene una deuda con ellos; sin embargo, pese a los anuncios, aún no se concreta nada y el proyecto que se encuentra en el Senado permanece estancado y es probable, dado las divergencias en el debate previsional, que no se apruebe este año.

Esto ha provocado mucha desesperanza en los pensionados, que ya están muy angustiados por el covid 19, y los cuales, muchos de ellos pensaban que ya en mayo tendrían un aumento en sus pensiones. Estoy consciente que este beneficio será más que un aumento concreto a las pensiones, un gesto simbólico del Estado demostrando que también se acuerda de estos pensionados, quienes podrían tener una alegría en estos momentos tan difíciles que viven los adultos mayores, al disponer, al menos del beneficio de los aguinaldos a partir de septiembre de este año.”

Haciéndonos parte del sentir de estos pensionados, entregamos a usted minuta para que sea considerada como antecedente para un eventual proyecto de ley que permita entregar este beneficio. De acuerdo con lo anterior, se estima que 450.000 personas podrían ser beneficiadas, con un costo estimado para el Estado de USD 15 millones.

Agradecida por su atención y esperando una favorable respuesta para los pensionados, le saluda atentamente a UD.




María Eugenia Montt Retamales
Presidenta
Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones

VIII. Proyecto de Ley Enfermos Terminales

La presente sección fue elaborada con información proporcionada por la Subsecretaría del Trabajo y contiene los principales antecedentes del proyecto de ley que establece un beneficio para los afiliados y pensionados calificados como enfermos terminales⁵. Esta información no corresponde al proyecto de ley final, por lo que podrían no incluir algunas modificaciones realizadas en el trámite final.

Ideas centrales del Proyecto de Ley

- Establecer una Modalidad Especial de Pensión para todos aquellos afiliados activos o pensionados que, producto de una enfermedad terminal, ven drásticamente reducida su expectativa de vida de no más de 12 meses.
- Para efectos de acceder a la Modalidad Especial de Pensión, deberá calificarse o certificarse la calidad de enfermo terminal por el Consejo Médico de la Superintendencia de Pensiones, que crea la ley para tales efectos.
- Para efectos de esta ley se entenderá por enfermo terminal, toda persona con una condición patológica grave diagnosticada, progresiva e irreversible, sin tratamiento específico curativo o que permita modificar su sobrevida, o bien cuando los recursos terapéuticos utilizados han dejado de ser eficaces, y con una expectativa de vida inferior a 12 meses.
- Se dispone además de un régimen transitorio que aplicará antes de la entrada en régimen de las reglas permanentes de la ley, que permite a personas que se encuentran afectadas por cánceres en estado terminal y especialmente graves, según se indica en un listado, acceder a los beneficios de la presente ley.

Objetivos

- Establecer una Modalidad Especial de Pensión para todos aquellos afiliados activos o pensionados que, producto de una enfermedad terminal, ven drásticamente reducida su expectativa de vida a un rango inferior a 12 meses.
- Para tales efectos, se va a permitir a los afiliados con una enfermedad terminal, el retiro de sus fondos previsionales como Excedente de Libre Disposición, manteniendo al menos los recursos necesarios para financiar:
 - Una Renta Temporal por 12 meses igual a la Pensión Básica Solidaria. La AFP calculará dicha renta con el saldo disponible, pudiendo el afiliado ajustarla a un valor menor, que no podrá ser inferior a la Pensión Básica Solidaria para mayores de 80 años y así retirar Excedente de Libre Disposición.
 - La Cuota Mortuoria (15 UF), a excepción de los pensionados dentro del Pilar Solidario.
 - Las pensiones de sobrevivencia, en caso de que el afiliado tenga beneficiarios de pensión de sobrevivencia.
 - El saldo que quede puede retirarse como excedente de libre disposición.

⁵ Boletín N°13.583-13 de la Honorable Cámara de Diputados.

Efectos

- Derecho a solicitar una Modalidad Especial de Pensión, por enfermedad terminal. En el caso de los pensionados, esto implica un recálculo de su pensión.
- Para efectos de certificar la Enfermedad Terminal se crea un Consejo Médico, dependiente de la Superintendencia de Pensiones, que estará conformado por salas integradas por, al menos, 3 médicos cirujanos seleccionados por la Superintendencia de Pensiones.
- Existirá además un Consejo Médico de Apelaciones conformado por, a lo menos, una sala integrada por 3 médicos cirujanos seleccionados por la misma Superintendencia.

Beneficiarios

- Afiliados activos al sistema de pensiones de AFP.
- Pensionados por vejez, vejez anticipada, invalidez total o parcial o sobrevivencia, bajo la modalidad todas las modalidades, salvo Renta Vitalicia.
- Pensionados Ley de Accidentes y enfermedades profesionales N° 16.744.

Tramitación

- El afiliado debe presentar en su AFP una Solicitud de Certificación de Enfermo Terminal, acompañada de un Certificado Médico, firmado por su médico tratante y por el director del establecimiento médico.
- Presentada la Solicitud de Certificación de Enfermo Terminal, la AFP debe remitirla junto a los antecedentes médicos al Consejo Médico un plazo de 2 días hábiles.
- El Consejo Médico tendrá un plazo de 5 días hábiles para notificar al afiliado y Administradora su resolución. Este periodo podrá suspenderse en caso de que el Consejo Médico estime necesario solicitar antecedentes adicionales y en un plazo máximo de diez días hábiles, deberá notificar el resultado al afiliado y a la AFP.
- En caso de que el Consejo Médico rechace la solicitud, el afiliado tendrá un plazo de 5 días hábiles para apelar ante el Consejo Médico de Apelaciones.
- El Consejo Médico de Apelaciones deberá pronunciarse dentro de 5 días hábiles, salvo iguales circunstancia que las indicadas para el Consejo Médico.

Tramitación del Aporte para afiliados cubiertos por el Seguro de Invalidez y Sobrevivencia

- Al presentarse una Solicitud de Certificación de Enfermo Terminal por parte de un afiliado no pensionado o pensionado por invalidez parcial con pensiones transitorias, cubierto por el SIS, la Administradora deberá generar automáticamente una Solicitud de Calificación de Invalidez, la que derivará a la Comisión Médica Regional respectiva para su tramitación en un procedimiento prioritario y con plazos reducidos.

- En estos casos, si el Consejo Médico certifica la enfermedad terminal, deberá, dentro de plazo de 1 día hábil, informar sobre ello a las Comisiones Médicas Regional y Central.
- La Comisión Médica Regional dispondrá de un plazo de 7 días hábiles para emitir su dictamen.
- Si la Comisión Médica Regional no se pronuncia en el plazo de 7 días hábiles, se entenderá que acepta la calificación de invalidez del solicitante certificado como enfermo terminal.
- Tanto el afiliado o pensionado como la Cía. de Seguros podrán apelar el dictamen, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación.
- La Comisión Médica Central deberá pronunciarse dentro de 3 días hábiles desde recibidos los antecedentes, mediante un procedimiento simplificado para resolver en ese plazo.
- Si el afiliado fallece durante el proceso de calificación de invalidez, encontrándose certificado como enfermo terminal, se entenderá declarado inválido total para todos los efectos legales.

Forma de pago de la pensión especial

- Renta Temporal por 12 meses: Se pagará una pensión en modalidad de Renta Temporal por 12 meses, reservando el capital necesario para el pago de la Cuota Mortuoria (15 UF o \$432 mil aproximadamente) y para el pago de las pensiones de sobrevivencia, en caso de que existan beneficiarios (si no existen, no se hace esta reserva).
- Derecho a retiro de Excedente de Libre Disposición por sobre todo el saldo restante sobre el necesario para financiar la Renta Temporal y el capital de reserva (pensión de sobrevivencia y cuota mortuoria).
- En el caso de afiliados con cobertura del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, la Aseguradora deberá mantener el “aporte adicional” para garantizar la cobertura, sin alterar las reglas aplicables para el cálculo, pese a la menor expectativa de vida.

Régimen Transitorio

- La Ley entrará en vigencia el 1 de julio 2021.
- Se dispone además de un régimen transitorio que aplicará antes de la entrada en régimen de las reglas permanentes de la ley, que permita a personas que se encuentran afectadas por cánceres en estados terminales especialmente graves, según se indica en un listado, acceder a los beneficios de la presente ley, y que se encuentren dentro del programa de cuidados paliativos por cáncer avanzado conforme a la GES.
- Para ello bastará de la certificación de la enfermedad correspondiente por parte del médico Jefe de la Unidad de Cuidados Paliativos, o su similar, del establecimiento público o privado en donde está siendo tratado el solicitante, que acredite que se encuentra recibiendo cuidados paliativos por cáncer avanzado para aquellos establecidos en el listado.
- El beneficio se entregará dentro de 5 días hábiles desde la solicitud.

IX. Bono Post Laboral

Desde mediados de la década de los años 90' las y los funcionarias/os públicos que cotizan en las Administradoras de Fondos de Pensión (AFP) iniciaron una lucha a través de sus organizaciones gremiales por el denominado "Daño Previsional", que fue originado por la subcotizaciones realizadas por el Estado de Chile durante los primeros años del sistema.

El problema del daño previsional se generó por la práctica del Estado, en su condición de empleador, de pagar imposiciones sólo por una parte del sueldo de sus trabajadores y por la subvalorización del Bono de Reconocimiento. Esta acción, por consiguiente, tuvo efectos negativos ya que no se cotizaba por el total de las remuneraciones que percibían y esto conllevaba a un menor ahorro en sus fondos previsionales.

Resultado de lo anterior, se logra a través de la Mesa del Sector Público el beneficio denominado "Bono Post Laboral", a través de la Ley 20.305 para todas las y los funcionarias/os públicos que fueron afectados por el daño previsional y que consiste actualmente en un monto de \$70.000 pesos que se adicionan al monto de pensión que se calcula a cada afiliado/da al monto de pensionarse, sin embargo este beneficio está acotado solo a un segmento de las y los funcionarias/os públicos con requisitos bastante restrictivos.

Al beneficio que se indica anteriormente se fueron sumando un incentivo al retiro para las y los funcionarias/os públicos que al momento de cumplir las edades legales para pensionarse se les agrega un pago, un mes de sueldo por cada dos años en la función pública con un tope de 11 meses, sean estos cotizantes de AFP o sistema de reparto (IPS).

Finalmente, en esta última década con fecha de expiración al 31 de diciembre del 2024 en la mayoría de las de las confederaciones se logra un beneficio para sus funcionarios (a) que cotizan en AFP un bono de carácter laboral expresado en UF o en el caso de ANEF en UTM, segmentado por escalafones, beneficio al cual se puede acceder al cumplir las edades legales para pensionarse.

Sin perjuicio de que los beneficios para el sector público enunciados son de bastante ayuda y tienen un efecto paliativo frente al problema de fondo - el bajo monto de las pensiones al momento del término de la vida laboral- cada uno de estos beneficios logrados están sujetos a requisitos estrictos vinculados a las edades legales para pensionarse, pero al estar los fondos individuales afectos a las fluctuaciones económicas tanto locales como globales, los impactos sobre ellos son críticos en el cálculo del monto de su pensión al momento de jubilar, luego el funcionario y la funcionaria pública tiene la presión que si no se retira en los plazos legales exigidos los beneficios se pierden. Adicionalmente, no tienen la posibilidad de extender su vida laboral activa, ya que esto es incompatible con la otorgación de los beneficios.

Ana María Gutiérrez Ramírez
Consejera Nacional
Central Única de Trabajadores (CUT)

X. Estudio del año 2020

El estudio del año 2020 fue encargado por la Subsecretaría de Previsión Social a solicitud de la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones. Este documento fue adjudicado mediante licitación pública y recibió el nombre “Estrategias que permitan resguardar la situación previsional de los pensionados y trabajadores ante eventos de emergencias”.

Este apartado presenta el resumen ejecutivo del estudio, para acceder al documento en su versión completa por favor ingresar a la página de la Comisión de Usuarios en la sección publicaciones/informes anuales en la siguiente dirección: <https://www.comisionusuarios.cl/publicaciones/informes-anuales/>.

Resumen del estudio

La crisis del COVID-19 ha tenido impactos relevantes en el mundo, incluyendo una caída en el crecimiento del PIB mundial de una magnitud que no se había observado hace décadas y grandes incrementos en las tasas de desempleo de los diferentes países. Esto ha llevado a las autoridades a generar grandes planes de estímulo fiscal y estímulos monetarios para amortiguar parte de esta caída. A pesar de estos esfuerzos, hubo caídas significativas en el precio de los activos financieros, con su consecuente impacto en el valor de los fondos de pensiones.

En ese contexto, la Subsecretaría de Previsión Social, en conjunto con la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones, solicitó a Econsult Capital la elaboración de un estudio que identifique los principales problemas que afectan a los pensionados, futuros pensionados y trabajadores, en eventos de emergencia, catástrofe, o crisis sanitarias, financieras y/o económicas, y proponer estrategias que ayuden a proteger su situación previsional.

Existen múltiples propuestas realizadas en los últimos años relacionados con el sistema de pensiones chileno, tanto en factores puntales de algunas políticas de inversión como reformas más profundas enviadas por los dos últimos gobiernos. Al respecto, el presente informe se limita a analizar algunas modificaciones que podrían realizarse para mitigar los impactos negativos de las crisis y situaciones de catástrofes sobre los fondos de pensiones.

Efecto de las Crisis en los Fondos de Pensiones

El sistema chileno de pensiones es un sistema de capitalización individual, administrado por Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que se compone de tres pilares:

- Pilar Obligatorio, compuesto por la cotización obligatoria de un 10% de la renta imponible, la cual se destina a una cuenta de capitalización individual.
- Pilar voluntario, para aumentar el ahorro personal previsional más allá de la cotización obligatoria. Para esto existen diferentes instrumentos, como el Ahorro Previsional voluntario (APV), el Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC) y la Cuenta de Ahorro Voluntario (Cuenta Dos).

- Pilar solidario, compuesto la Pensión Básica Solidaria (PBS), pensión no contributiva que entrega el Estado a aquellas personas que no tengan derecho a una pensión en algún sistema previsional, y el Aporte Previsional Solidario (APS) de Vejez e Invalidez, que son aportes complementarios que entrega el Estado a la contribución individual bajo determinadas circunstancias.⁶

Para los afiliados al sistema obligatorio existen tres modalidades de jubilación:

- Vejez: derecho, pero no obligación, que se genera cuando un afiliado cumple la edad legal exigida para pensionarse, esto es a los 60 años en el caso de las mujeres y a los 65 años en el caso de los hombres. A su vez, existe la posibilidad de pensionarse bajo vejez anticipada, cumpliendo con algunos requisitos.⁷
- Invalidez, existiendo dos tipos: total o parcial. Para ser beneficiario de la pensión de invalidez se debe tener menos de la edad de jubilación de vejez, no estar pensionado, y haber sufrido una pérdida en la capacidad de trabajo. La pensión de invalidez parcial se recibe en caso de que la pérdida de capacidad sea entre 50% y 2/3, mientras que una pérdida de capacidad superior entrega derecho a una pensión de invalidez total.
- Sobrevivencia: pertenecer al grupo familiar del fallecido, distinguiéndose distintas categorías de beneficiarios, basadas en las relaciones de parentesco, correspondiéndole a cada beneficiario un porcentaje específico de la pensión.

Por último, existen diferentes modalidades de pago para estas pensiones:

- Retiro programado: el trabajador mantiene sus fondos en su Cuenta de Capitalización Individual (CCI), la que sigue bajo la administración de la AFP. El trabajador retira de su fondo una pensión mensual expresada en UF, la que se establece una vez al año en función de su saldo en la CCI, la rentabilidad de los fondos, la expectativa de vida del pensionado y la tasa de interés para el cálculo de los retiros programados y las rentas temporales (TITRP)⁸.
- Renta vitalicia: el trabajador contrata una pensión fija mensual en UF con una Compañía de Seguros de Vida hasta su fallecimiento. Una vez elegida esta alternativa, esta es irrevocable, es decir, el pensionado no puede solicitar una devolución de su prima, ni cambiarse de proveedor o de modalidad de pensión. Existen tres modalidades de rentas vitalicias: renta vitalicia inmediata, renta temporal con renta vitalicia diferida y retiro programado con renta vitalicia inmediata.

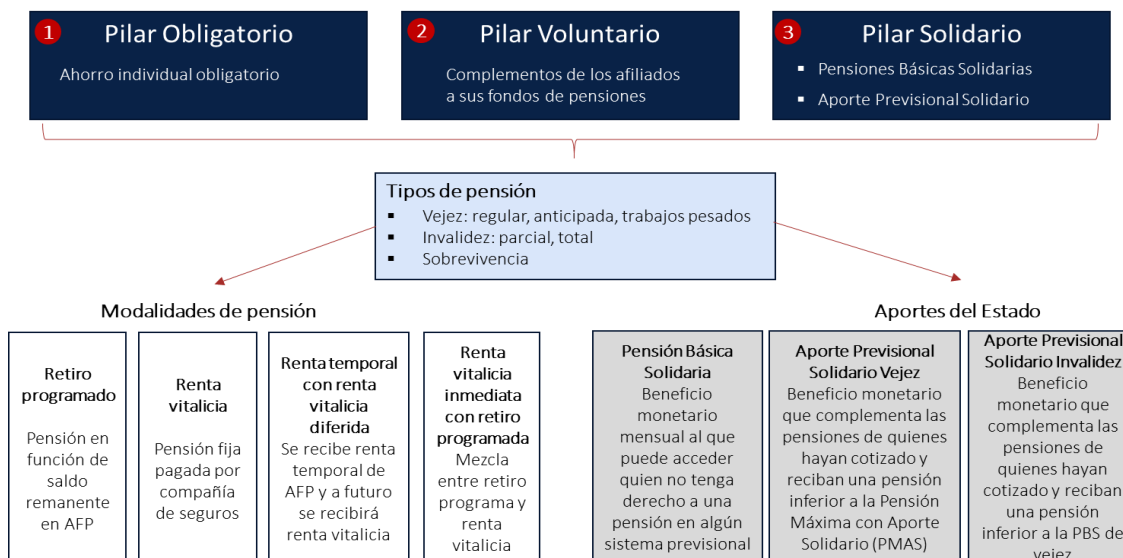
⁶ Para el APS de vejez, algunos requisitos son: tener derecho a alguna pensión a través de AFP, CSV o IPS; integrar un grupo familiar perteneciente al 60% más pobre de la población; residir al menos 20 años en territorio chileno; entre otros.

⁷ Contar al menos con 10 años de afiliación al sistema, alcanzar una pensión igual o superior al 70% de las remuneraciones imposables en los últimos 10 años al mes en que se solicita la pensión, y que la pensión sea igual o mayor al 80% de la Pensión Máxima con Aporte Solidario de la fecha en que se solicita la pensión.

⁸ La TITRP es fijada trimestralmente, compuesta en un 80% por un vector de tasas de interés (Curva cero real más un exceso de retorno) y el 20% restante del retorno promedio de los últimos diez años de los fondos C, D y E (20% C, 60% D y 20% E). El vector de tasas de interés corresponde a un promedio de las estructuras de tasas a 20 años, denominada curva ceroreal, de Riskamerica y LVA Índices, más un exceso de retorno sobre el retorno libre de riesgo, correspondiente al 150% del promedio de los excesos de retorno diarios para bonos corporativos con clasificación A.

Un resumen de los elementos descritos recientemente se encuentra en la Figura N°10.1 y las principales cifras se encuentra en el Figura N°10.2.

Figura N°10.1
Sistema de Pensiones en Chile



Fuente: Elaboración propia.

Figura N°10.2
Principales cifras del Sistema de Pensiones

	<u>Afiliados</u> 11.059.721 afiliados		<u>Pensiones pagadas por tipo de pensión</u> (número de personas/\$ promedio) Vejez: 764.860 (\$228.849) Vejez anticipada: 221.903 (\$365.557) Invalidez: 143.101 (\$269.510) Sobrevivencia: 297.176 (\$171.345)
	<u>Cotizantes</u> 2.191.277 mujeres 2.993.784 hombres		<u>Pensiones pagadas por modalidades de pensión (incluye APS)</u> (número de personas/\$ promedio) Retiro programado: 744.464 (\$208.742) Renta temporal: 33.758 (\$706.300) Renta vitalicia: 637.571 (\$328.739)
	<u>Activos administrados</u> US\$ 199.416 millones		<u>Pensiones Básicas Solidarias</u> (número de personas/\$ promedio) 406.603 mujeres (\$147.545) 183.028 hombres (\$146.899)
	<u>Cotización obligatoria</u> 10% de la remuneración o renta imponible con tope de 80,2 UF		<u>Gasto pilar solidario (año 2019)</u> US\$ 1.152 millones en PBS US\$ 1.492 millones en APS Total: 0,94% del PIB
	<u>Comisiones</u> Entre 0,69% y 1,45% de la remuneración o renta imponible		
	<u>AFP</u> 7 AFP vigentes		
	<u>Regulación</u> Superintendencia de Pensiones Ministerio del Trabajo		Comisión del Mercado Financiera Consejo Técnico de Inversiones Banco Central

Fuente: Elaboración propia en base a SP. Cifras a fines de septiembre de 2020, salvo los activos administrados que corresponden a octubre de 2020. Las pensiones incluyen el componente autofinanciado y el APS. PBS considera promedio de vejez e invalidez.

La creación del sistema de multifondos en el año 2002 permitió la elección a los afiliados de fondos en base a su horizonte de inversión y su perfil de riesgo. De esta forma, es posible acceder a fondos con un mayor porcentaje de renta variable. La combinación óptima de portafolio de inversión de largo plazo varía entre cada individuo, dependiendo de elementos como el horizonte de inversión, el flujo de ingresos laborales futuros y la aversión al riesgo.

Figura N°10.3
Teoría de portafolio de inversión

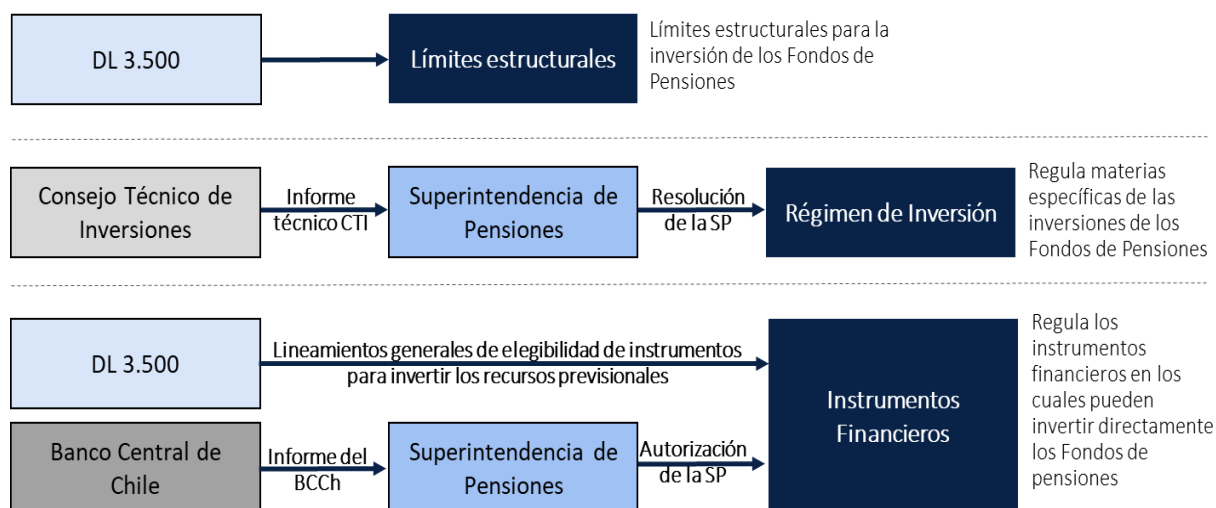


Fuente: Campbell y Viceira, 2001

En el sistema de multifondos de Chile, hay cinco categorías que van del A al E, siendo el Fondo A el más riesgoso y el Fondo E el más conservador. Estos se diferencian en múltiples límites de inversión, los cuales se componen de seis límites estructurales,⁹ límites por grupo de instrumentos y límites por instrumento. Durante los últimos 40 años, se ha aumentado considerablemente las alternativas de inversión de los fondos de pensiones, siendo la más reciente la inclusión de los activos alternativos en el año 2017.

⁹Los límites estructurales son: Inversión en instrumentos estatales, inversión en instrumentos extranjeros, inversión en instrumentos de deuda extranjera sin cobertura, restricción de ciertas clases de activos, participación en renta variable y activos alternativos. Más detalles en Anexo C.

Figura N°10.4
Marco normativo que regula la elegibilidad y los límites de inversión de los Fondos de Pensiones



Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N°10.1
Tabla 1. Límites de inversión de los Fondos de Pensiones

Límites estructurales	Límites por instrumento y grupos de instrumentos	Límites por emisor
1. Instrumentos estatales	1. Bonos de empresas públicas y privadas	1. Acciones de sociedades anónimas
2. Inversión en instrumentos de renta variable	2. Operaciones o contratos de préstamo o mutuo de instrumentos financieros nacionales	2. Cuotas de fondos mutuos
3. Inversión en el extranjero	3. Inversión en moneda extranjera	3. Depósitos de corto plazo
4. Inversión en moneda extranjera no cubierta	4. Operaciones con instrumentos derivados	4. Instrumentos derivados nacionales OTC
5. Instrumentos de mayor riesgo	5. Depósitos de corto plazo emitidos por entidades bancarias extranjeras	5. Fondos de Inversión
6. Activos alternativos		6. Títulos de deuda emitidos por fondos de inversión

Fuente: Elaboración propia.

Para aquellos afiliados que entran al sistema y no eligen un fondo en particular, se les asigna un fondo dependiente de su edad: Fondo B para los afiliados hasta 35 años; Fondo C para las mujeres afiliadas entre 36 y 50 años, y para los hombres afiliados entre 36 y 55 años; Fondo D para las edades superiores a los límites anteriores. Si bien la elección del fondo es libre para los afiliados del sistema, existen restricciones para la elección de inversión por parte de los afiliados hombres a partir de los 56 años y mujeres a partir de los 51 años, los cuales no pueden acceder al Fondo A. Por otro lado, los pensionados solo pueden tener sus ahorros en los Fondos C, D y E.

Los Fondos de Pensiones en Chile actualmente tienen activos cercanos a los US\$ 200.000 millones, de los cuales un 49% del portafolio se encuentra invertido en instrumentos de renta fija nacional, un 28% en instrumentos de renta variable extranjera, un 16% en instrumentos de renta fija extranjera, un 6% en instrumentos de renta variable nacional y un 1% en otros instrumentos.¹⁰ Entre los años 2002 y 2020, el Fondo A alcanzó una rentabilidad real promedio anual de 5,9%, la que se compara con 4,0% en el caso del Fondo E.

Cuadro N°10.2
Rentabilidad promedio anual del Sistema de Pensiones
(septiembre 2002 – octubre 2020)

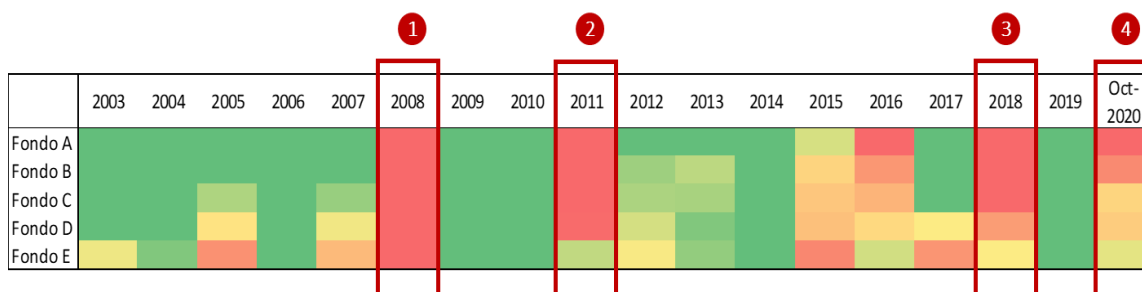
Tipo de Fondo	Rentabilidad promedio anual
Fondo A	5,9%
Fondo B	5,2%
Fondo C	5,0%
Fondo D	4,6%
Fondo E	4,0%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la SP.

A pesar de las positivas rentabilidades acumuladas durante estos 40 años, existen períodos de inestabilidad con caídas en el valor de los fondos de pensiones (ver Figura N°10.4). Estos episodios pueden ser muy relevantes para los pensionados bajo retiro programado y renta temporal, y para los cotizantes que se encuentran próximos a pensionarse.

Las mayores caídas en el valor de los fondos de pensiones en crisis ocurrieron en los fondos más riesgosos, con una caída máxima de 46% en el Fondo A durante la crisis financiera de 2008. En la Figura N°10.4 se pueden observar episodios de crisis, donde en algunas crisis incluso los cinco fondos tuvieron rendimientos anuales negativos. Se representa la rentabilidad real anual de los períodos: en rojo (menor a 0%), en amarillo (entre 0% y 3%) y en verde (más de 3% hasta de 6%).

Figura N°10.5
Análisis de episodios de crisis
Retorno anual de los Fondos, en porcentajes



Fuente: Elaboración propia en base a Superintendencia de Pensiones y Banco Central de Chile.

¹⁰ Cifras actualizadas al cierre del mes de octubre de 2020.

Todas estas caídas han sido recuperadas en el tiempo, aunque con diferentes tiempos de recuperación. El máximo período de tiempo que un fondo demoró en recuperar su valor previo a la crisis fue de 82 meses, en la crisis financiera de 2008 (Fondo A), y el tiempo mínimo fue 2 meses en la crisis del año 2018 (Fondo E). Durante la crisis del COVID-19, la caída en el valor de los fondos fue más rápida que en crisis anteriores, registrándose la mayor caída observada desde la crisis financiera de 2008.

Los factores determinantes de las grandes crisis que han afectado al valor de los fondos de pensiones han tenido un origen exógeno a Chile, y se han producido principalmente por factores impredecibles.

Dentro de los negativos efectos de los eventos de crisis o catástrofes en los fondos de pensiones se encuentran:

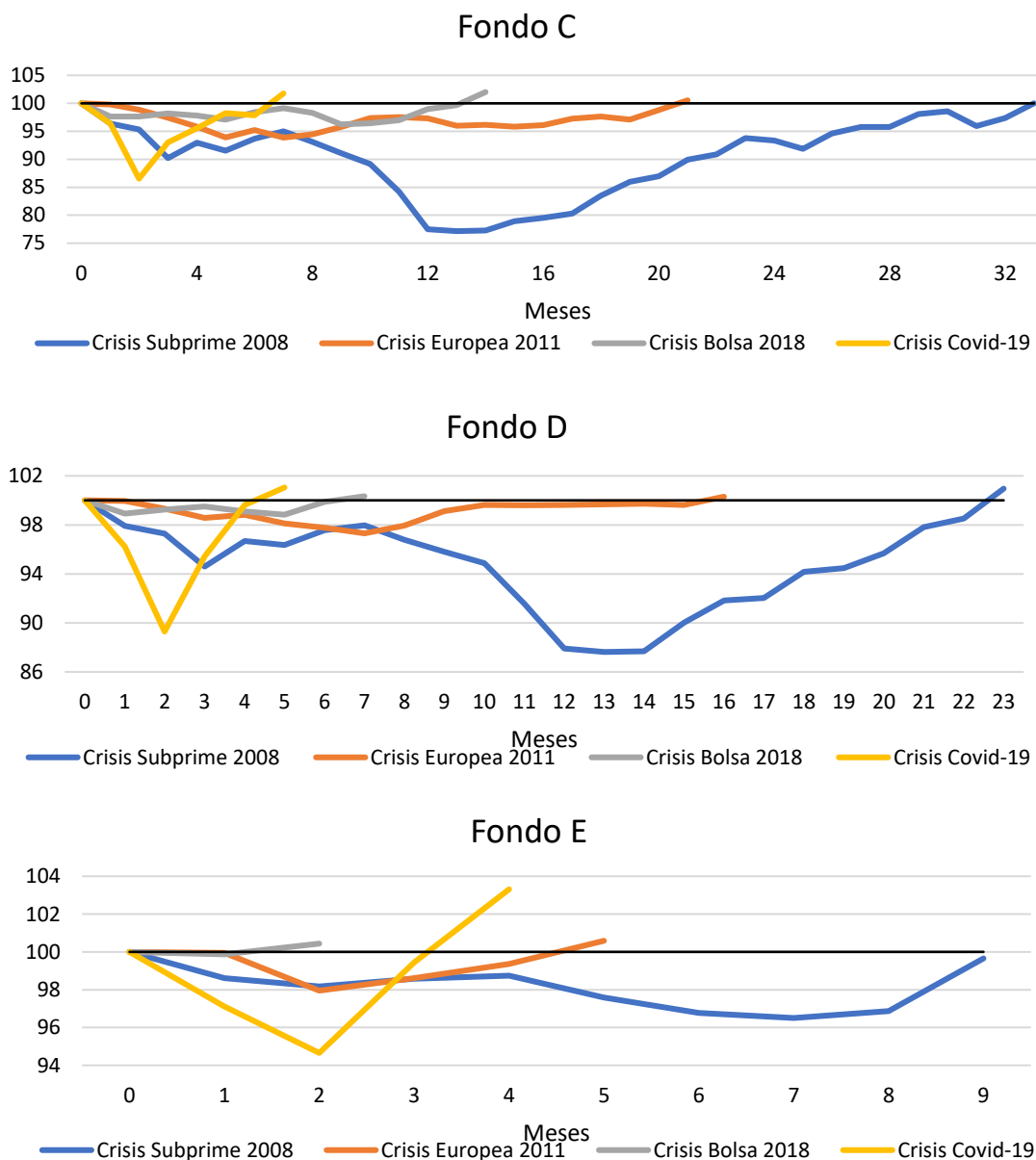
- i. **El menor valor de los fondos de pensiones** en las crisis se explica en primer lugar por las grandes caídas en el valor de los activos de renta variable. Las máximas caídas ocurridas en los períodos analizados fueron de 42% en la bolsa de Chile y 57% en la bolsa de EE.UU. durante la crisis financiera de 2008. Por otro lado, existen algunos factores que compensan esta caída en el precio de los activos. En primer lugar, la depreciación del tipo de cambio aumenta el valor en pesos de los fondos de pensiones (la máxima depreciación en una de las crisis analizadas alcanzó 59%).¹¹ Junto a esto, la disminución en las tasas bases aumenta el valor de los activos de renta fija, aunque esto puede ser contrarrestado con el mayor premio por riesgo.
- ii. Las crisis están asociadas a un **menor crecimiento e incluso caídas en el número de cotizantes**. La mayor caída anual se registró en agosto de 2020, durante la crisis del COVID-19, con 465.415 menos cotizantes respecto a agosto de 2019.
- iii. **Disminución en los salarios y, por tanto, en las cotizaciones de los afiliados**. Durante la crisis del año 2008, hubo una caída acumulada de hasta 3,0% en los salarios reales, con su consecuente impacto en las cotizaciones.
- iv. En la crisis del COVID-19, **hubo al menos 21.168 mujeres y 20.866 hombres que se jubilaron cuando los fondos aún no habían recuperado su valor previo a la crisis**. Este menor valor de los fondos y las menores tasas de interés podrían afectar negativamente las pensiones de estas personas. Por último, para los pensionados bajo retiro programado, existen efectos negativos en sus pensiones derivados de los menores retornos de los fondos.
- v. **Las personas pueden cambiarse de multifondo** antes la caída en el valor de los fondos de pensiones. Al respecto, un estudio reciente de la Superintendencia de Pensiones¹² concluye que más del 70% de los afiliados que se ha traspasado de fondo, en el período comprendido entre marzo 2014 y enero 2020, ha tenido un peor desempeño que si se hubiera quedado en su fondo original o en la estrategia por defecto. Es así como las personas que traspasaron sus fondos tuvieron una rentabilidad 5,6% menor a la estrategia inicial y 4,4% menor a la estrategia por defecto. Por lo tanto, los traspasos de fondos afectaron negativamente a sus ahorros previsionales.
- vi. Un escenario de crisis sostenido puede llevar a un **retiro anticipado de fondos previsionales**, no solo afectado el valor de las pensiones futuras (el 34% de los afiliados chilenos podría quedar sin fondos en su cuenta obligatoria en caso de ejercer los dos retiros del 10%), sino que evitando que éstos se recuperen. Es así como aquellos individuos que sacaron sus fondos en el primer retiro del 10% a principios de agosto no pudieron materializar la ganancia de hasta 10,3% que han tenido los fondos de pensiones en los últimos 4 meses.

¹¹ Este efecto puede ser atenuado por la cobertura cambiaria, lo cual será analizado más adelante.

¹² Nota Técnica N°6: Evolución y desempeño de los cambios de fondos (Superintendencia de Pensiones, 2020).

En la Gráfico N°10.1 Figura 6 se encuentra la evolución del valor de algunos fondos y el tiempo de recuperación en los episodios de crisis. En este caso es posible observar que aquellas personas que tenían sus ahorros previsionales en el Fondo C, tuvieron que esperar hasta 33 meses para que sus fondos recuperasen el valor previo a la crisis. En el caso del Fondo E, el tiempo máximo de espera fueron 9 meses.

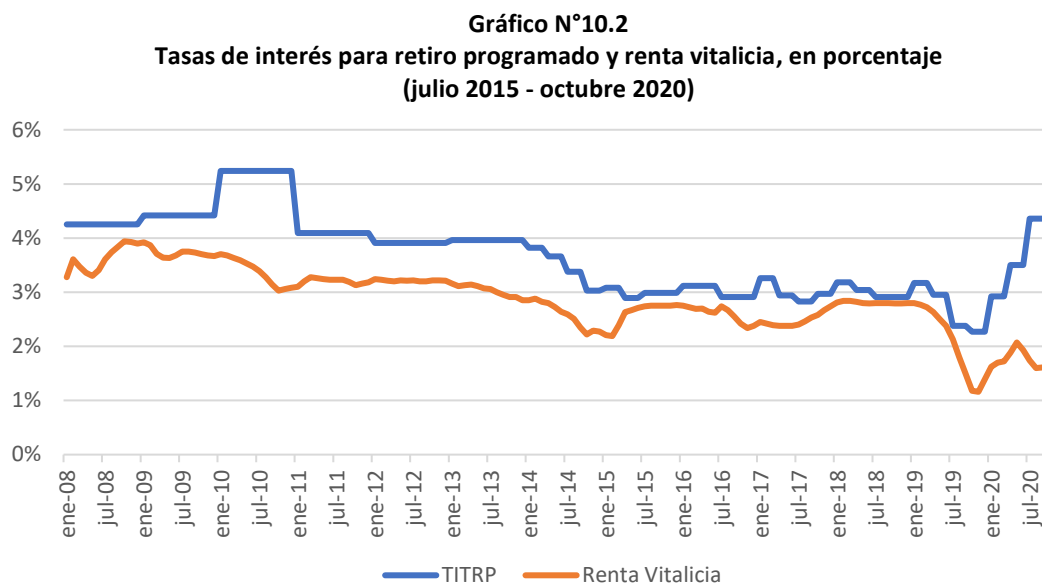
Gráfico N°10.1
Valor cuota de los Fondos de Pensiones en crisis
Valor real, 100 = máximo valor previo a la crisis



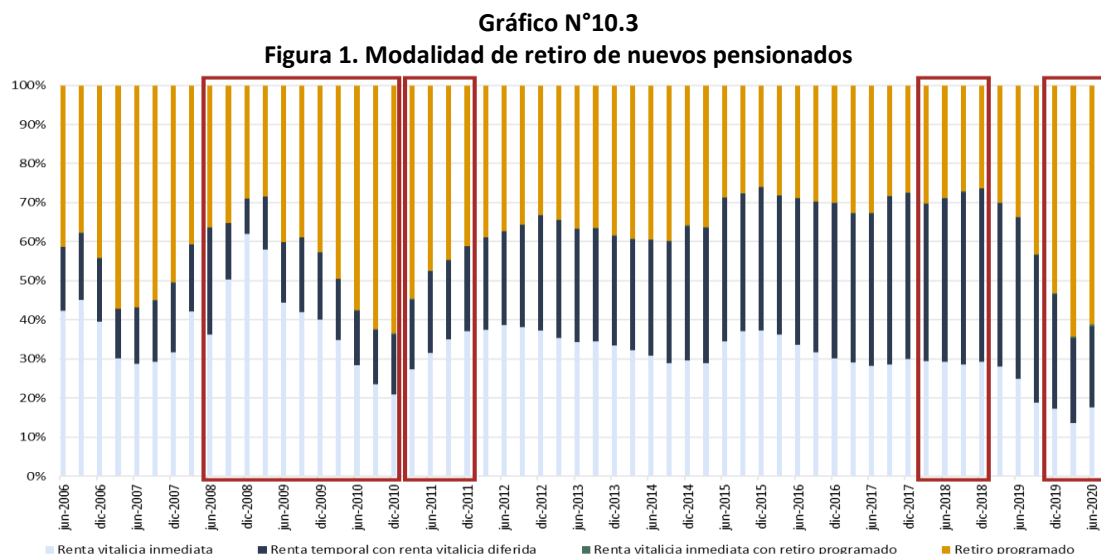
Fuente: Elaboración propia en base a SP. El valor de 100 corresponde al valor máximo alcanzado antes de comenzar la caída en los fondos y el intervalo temporal del gráfico corresponden a los meses que se demoró en volver cada fondo a su nivel previo a la caída.

Para aquellos trabajadores que se pensionen durante esos meses de crisis, el efecto de esta caída de valor de sus ahorros será permanente en caso de seleccionar la modalidad de renta vitalicia. Por otro

lado, aquellos que elijan retiro programado o renta temporal tendrán una baja temporal en su pensión, pudiendo recuperar esta caída de valor en los períodos posteriores. Esto puede observarse en el Gráfico N°10.2, donde se percibe un aumento en los pensionados bajo retiro programado en las crisis.



Fuente: Elaboración propia en base a CMF y SP.



Fuente: Elaboración propia en base a SCOMP.

En el caso de los pensionados el efecto es diferente. Aquellos pensionados bajo renta vitalicia tienen una pensión fija, ante lo cual las variaciones de los fondos en crisis no tienen efectos sobre su pensión. Distinto es el caso de aquellos pensionados bajo retiro programado o renta temporal, donde el menor valor de los fondos tiene un impacto negativo sobre su pensión. Para estos últimos pensionados se suma el efecto del menor valor de las tasas libre de riesgo, que incide a la baja en el valor de la TITRP. Este efecto puede ser compensado por el mayor premio por riesgo.

Por lo tanto, en las situaciones de crisis o catástrofes, el riesgo de los pensionados y próximos a pensionarse se ve reflejado en la Figura N°10.5.

Figura N°10.6
Riesgo de pensionados y próximos a pensionarse en las crisis



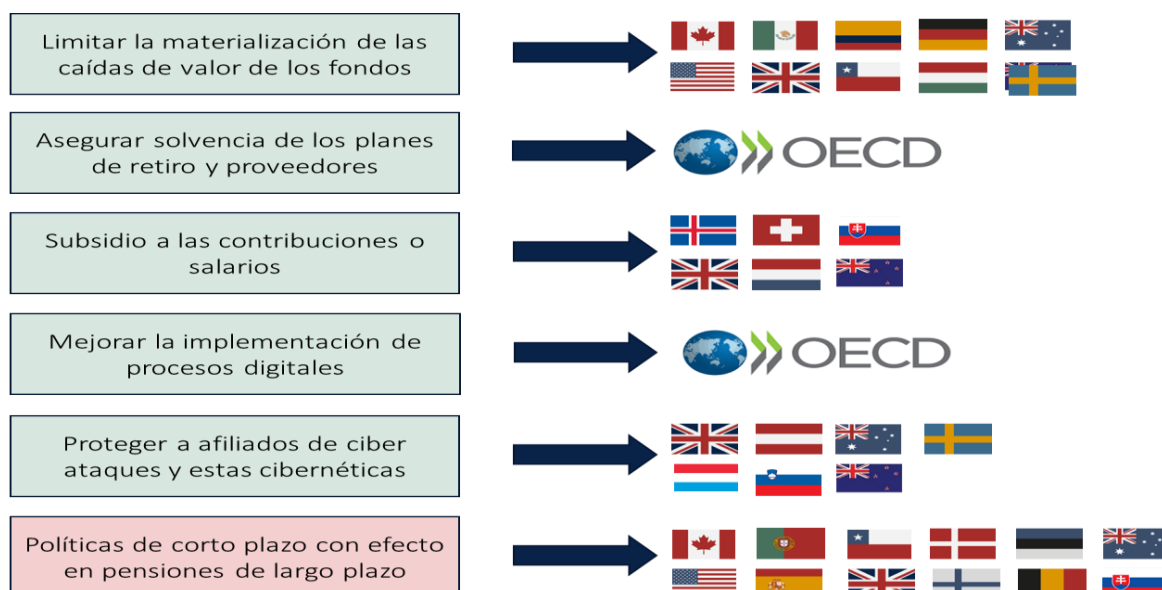
Fuente: Elaboración propia.

Cambios normativos derivados del COVID-19

La actual crisis sanitaria del COVID-19 ha tenido repercusiones considerables en la economía mundial. En ese contexto, se recapitularon los principales cambios normativos realizados en la crisis actual, junto a analizar propuestas de cambios normativos enfocados en aquellos próximos a pensionarse.

En el mundo se realizaron diferentes políticas para combatir el impacto de la crisis del COVID-19 en los fondos de pensiones, incluyendo limitar la materialización de caída en el valor de los fondos, asegurar solvencia de los planes de retiro, mejorar la digitalización de los procesos y políticas de retiro anticipado de fondos con negativos impactos en las pensiones de largo plazo.

Figura N°10.7
Figura 2. Medidas en países OCDE para compensar el efecto negativo de la crisis del COVID-19 sobre el sistema previsional



Fuente: Elaboración propia en base a OCDE. En verde se señalan aquellas políticas calificadas por la OCDE como positivas y en rojo aquellas calificadas como negativas para el sistema de pensiones.

Tanto por la crisis social comenzada en octubre del año 2019 como por los negativos efectos del COVID-19, durante el último año en Chile se han realizado una serie de medidas que buscan contrarrestar sus efectos negativos. En ese contexto, se analizaron aquellas medidas que tengan relación con el sistema previsional o efectos sobre él.

Hubo un aumento relevante en los beneficios del pilar solidario. En diciembre del año 2019 se aprobó la ley N°21.190, que mejora y establece nuevos beneficios en el sistema de pensiones solidarias, la cual aumentó tanto la Pensión Básica Solidaria (PBS) como la Pensión Máxima con Aporte Solidario (PMAS). Con esta modificación legal, a partir del 1 de diciembre de 2019, se incrementaron en un 50% tanto la PBS como PMAS de los mayores de 80 años, mientras que la PBS y PMAS de edades menores irán incrementándose desde ese mes hasta enero de 2022, hasta alcanzar también un 50% total de aumento. De esta forma, a partir de enero de 2022, la PBS y PMAS serán similares para todos los mayores de 65 años.

Cuadro N°10.3
Tabla 2. Nuevos montos ^(a) de PBS y PMAS de vejez

Fecha	Edad	PBS	PMAS
Noviembre 2019	Mayor o igual a 65 años	110.201	325.646
Diciembre 2019	De 65 a 74 años	137.751	407.058
Enero 2021	De 65 a 74 años	154.281	455.904
Enero 2022	De 65 a 74 años	165.302	488.469
Diciembre 2019	De 75 a 79 años	143.261	423.340
Enero 2021	De 75 a 79 años	165.302	488.469
Diciembre 2019	Mayor o igual a 80 años	165.302	488.469

Fuente: Elaboración propia.

(a) En pesos corrientes

Hubo dos retiros de un 10% de la cuenta previsional obligatoria. Ante los negativos efectos de esta crisis sobre los ingresos laborales, en julio de 2020 se aprobó la ley N°21.248 que “modifica la carta fundamental para autorizar el retiro total o parcial de fondos previsionales, en los casos y bajo las condiciones que señala,” permitiendo el retiro de hasta un 10% de la cuenta individual de ahorro obligatorio tanto para los afiliados activos como los pensionados bajo retiro programado y renta temporal, el cual puede ser un porcentaje inferior en caso de estar sobre cierto umbral (100 UF) o un porcentaje superior en caso de estar bajo cierto umbral (35 UF). Más de 10 millones de afiliados han solicitado un total de US\$ 18.500 millones de retiro. De acuerdo a estimaciones de la Superintendencia de Pensiones, el segundo retiro del 10% podría llevar a que el 34% de los afiliados se queden sin fondos en sus cuentas previsionales y a una caída promedio de 23% en la pensión, la cual podría ser mayor al relajar algunos supuestos.¹³ Junto a esto, el impacto sobre las pensiones dependerá de los años que falten para el retiro y el salario imponible, tal como puede observarse en los ejemplos de la Figura N°10.7.

¹³ Las estimaciones de la Superintendencia consideran una rentabilidad real de los fondos de 4% anual, la última remuneración informada y la densidad acumulada al momento del cálculo. Esta caída sólo considera a aquellos afiliados con saldo positivo luego del primer retiro, por lo que este número aumentaría al considerar aquellos que retiraron totalmente sus fondos en el primer retiro.

Cuadro N°10.4
Primer retiro del 10%
Monto retiro promedio^(a) por tipo de afiliado

Afiliado	Personas		Monto retiro promedio
	Cantidad	Porcentaje	
Activo	9.481.270	94,3%	1.401.674
Trámite de pensión	15.852	0,2%	2.461.916
Pensionado	512.802	5,0%	1.007.208
Beneficiario pensión sobrevivencia	48.531	0,4%	1.701.763
Total	10.058.455	100,0%	1.413.269

Fuente: Superintendencia de Pensiones. Cifras a finales de noviembre.

(a) En pesos corrientes.

Cuadro N°10.5
Diferencias entre el primer y segundo retiro del 10%

Características		Primer retiro	Segundo retiro
Monto	UF 35 – UF 150		UF 35 – UF 100. En primer lugar, se retirará de las cuentas de ahorro voluntario
Universo	Todos los afiliados		Todos los afiliados activos, salvo algunas autoridades
Devolución	No es necesario el reintegro		No es necesario el reintegro
Plazo	50% pagado en 10 días hábiles, y 50% restante en 30 días hábiles		50% pagado en 10 días hábiles, y 50% restante en 10 días hábiles
Impuestos	No paga impuesto		Sí paga impuesto a la renta, para aquellos con renta líquida mensual superior a 1,5 millones de pesos

Fuente: Elaboración propia.

Figura N°10.8
Disminución en la pensión sobre aquellos afiliados que ganan el salario mínimo



Fuente: Superintendencia de Pensiones

– Flexibilización en límites de inversión

Para el retiro del 10% de las cuentas de ahorro obligatorio fue necesario que las AFP liquidaran miles de millones de dólares en inversiones. En este contexto, la Superintendencia de Pensiones modificó por hasta seis meses la reglamentación referente a los excesos o déficit de inversión en algunos instrumentos.

Figura N°10.9
Flexibilización de los límites de inversión durante el COVID-19

9% ➡ 12% Letra c.2	✓ Límite respecto del valor del fondo para la suma de inversiones por entidad financiera nacional (incluye acciones, depósitos en cuentas corrientes y a plazo, otros títulos de deuda emitidos y operaciones con instrumentos derivados).
2% ➡ 4% Letra b.8	✓ Límite respecto del valor del fondo de la inversión total de corto plazo emitidos por entidades bancarias extranjeras .
5% ➡ 10% Letra b.9	✓ Límite respecto del valor del fondo para las inversiones en monedas extranjeras .
5% ➡ 7% Letra c.19	✓ Sólo para el caso de fondos mutuos extranjeros de categoría liquidez. Límite respecto del valor del fondo por cada fondo mutuo extranjero.

Fuente: Elaboración propia.

– **Ley de “Buen Funcionamiento del Mercado Financiero”**

En octubre del año 2020 se aprobó la ley N° 21.276, que tiene algunas modificaciones relevantes para el Sistema de Pensiones. En primer lugar, se aumentó el límite de inversión en activos alternativos, subiendo desde un 15% a un 20%. Junto a esto, este proyecto de ley incorpora la posibilidad de que los fondos de pensiones puedan invertir en títulos de deuda no inscritos, siempre que se cumplan los requisitos de que sean transados en una bolsa de valores nacional, el emisor se encuentre inscrito en el correspondiente Registro de la Comisión para el Mercado Financiero y se cumpla con las demás condiciones que establezca la Superintendencia de Pensiones.

– **Modificaciones al Régimen de Inversión**

En mayo del año 2020, la Superintendencia publicó algunas modificaciones al Régimen de Inversión, las cuales fueron visadas por el Ministerio de Hacienda y aprobadas por el Consejo Técnico de Inversiones. Las modificaciones realizadas fueron:

- i. Se permite la inversión en títulos representativos de oro y la inversión en deuda privada nacional como parte de los activos alternativos.
- ii. Se considera la inversión en moneda extranjera en cuentas corrientes para efectos de cálculo de los límites de cobertura.
- iii. Se permite la inversión en vehículos de renta variable con inversión restringida no significativa en el Fondo E.
- iv. El riesgo de contraparte para derivados que operan fuera de bolsa pasaron a ser medidos a valor de mercado en vez de notional.
- v. Se excluyen del límite estructural de renta variable las inversiones extranjeras en los sectores inmobiliario e infraestructura.

– **Ley de protección al empleo**

Para combatir el alto desempleo provocado por la crisis del COVID-19, en abril del año 2020 entró en vigencia la ley N°21.227, que “que faculta el acceso a prestaciones del seguro de cesantía en circunstancias excepcionales,”¹⁴ la cual es más conocida como ley de protección al empleo. Esta ley permite acceder a los beneficios del seguro de cesantía en caso de que: se suspenda el contrato de trabajo, se acuerde un pacto de suspensión o se acuerde un pacto de reducción temporal de jornada. Luego, en junio de 2020 se publicó la ley N° 21.23215 que modificaba la ley de protección del empleo, estableciendo que “la cotización obligatoria de AFP, comisión de AFP y SIS, serán determinadas sobre el 100% de las prestaciones que el trabajador tenga derecho a percibir con cargo al seguro de cesantía,” para aquellas cotizaciones que aún no había sido pagadas, este cambio se hizo retroactivo hasta la ley de protección al empleo.

¹⁴ El texto completo de la ley puede encontrarse en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1144080>

¹⁵ El texto completo de la ley puede encontrarse en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1146028>

Por otro lado, esta ley también modificó el plazo de pago de las cotizaciones obligatorias pendientes, aumentando el plazo original de 12 meses a 24 meses, pudiendo pagarlas de manera parcial.

- Una última medida fue **disminuir la variación de los fondos de los trabajadores que se encuentran realizando su trámite de pensión**. Por este motivo, a partir del 1 de mayo de 2020 las personas que estén en trámite de jubilación pueden transferir sus ahorros previsionales a una cuenta corriente, que no se encuentra afectada por los movimientos del mercado, evitando que sus recursos tengan movimientos positivos o negativos durante ese periodo de tramitación

Por lo tanto, durante la actual crisis del COVID-19 se aprobaron dos retiros de 10% de los ahorros previsionales obligatorios, que tendrían un impacto relevante sobre las pensiones futuras. Junto a esto, se realizaron algunas modificaciones relacionadas al Régimen de Inversión y a congelar el valor de los fondos durante la tramitación de la pensión.

Procedimientos que dificultan el acceso a beneficios y servicios de los pensionados

Este informe también incluyó un estudio cualitativo en base a entrevistas realizadas de manera online con actores relevantes del sector,¹⁶ con la finalidad de levantar información respecto al procedimiento de recepción de beneficios para los pensionados.

Independiente de la favorable percepción que los entrevistados tienen del funcionamiento del sistema previsional, una parte importante de ellos describe el acceso a los beneficios del sistema como una tarea más bien engorrosa desde el punto de vista del usuario, en un contexto de fuerte carga emocional por parte del pensionado.

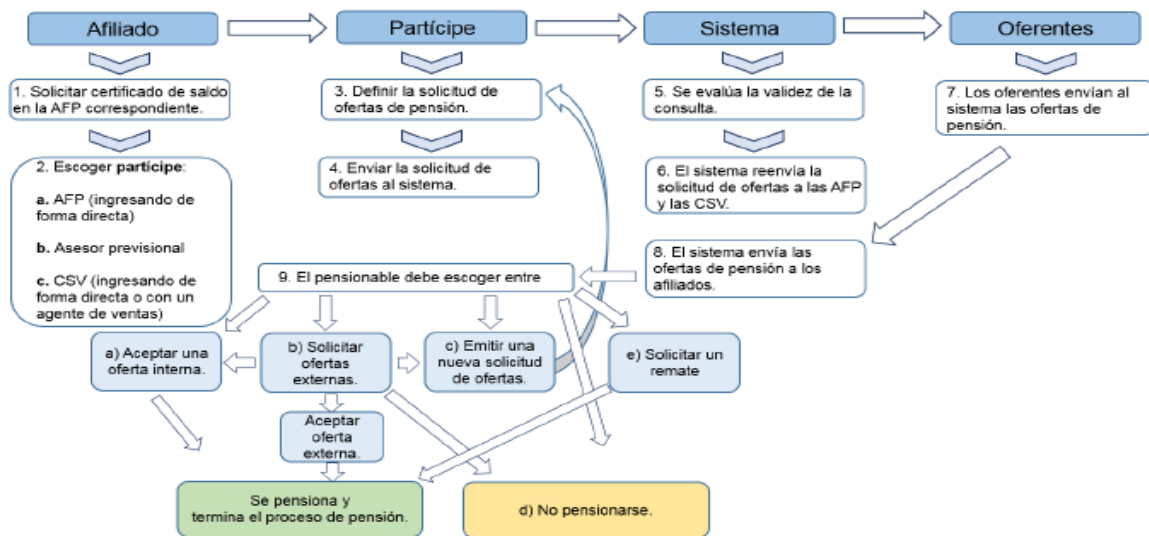
En el proceso de jubilación se entrega toda la información necesaria para el afiliado. Sin embargo, transversalmente se percibe que el sistema ofrece información poco clara respecto de los beneficios que otorga el sistema y la mejor forma de acceder a ellos, dificultando la toma de decisiones y generando muchas veces la necesidad de un asesoramiento que no siempre entrega los mejores resultados al afiliado.

En específico, muchos describen el trámite de pensionarse como un proceso de alta complejidad (Figura 13), donde el usuario enfrenta una situación emocionalmente crítica y con pocas herramientas y conocimientos para tomar buenas decisiones.

Tanto el estallido social como la pandemia del COVID-19 se consideran casos que demuestran la capacidad del sistema para hacer frente a las crisis de forma satisfactoria. En este marco, si bien se reconoce que estas crisis han afectado al mercado laboral, produciendo despidos y lagunas previsionales, se destaca la respuesta de las AFP en la reducción de su impacto y en la rápida recuperación de las pérdidas de los fondos.

¹⁶ Particularmente, se entrevistaron personas de las siguientes instituciones: Asociación de AFP (AAFP), Asociación Gremial Nacional de Pensionadas y Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile (ANACPEN), Asociación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), BancoEstado, Centro Latinoamericano de Políticas Económicas y Sociales de la Pontificia universidad Católica de Chile (Clapes UC), Central Unitaria de Trabajadores (CUT), Antiguos asesores en materias de pensiones del Ministerio de Hacienda., Instituto de Previsión Social (IPS), Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), Subsecretaría de Evaluación Social, Subsecretaría de Previsión Social (SPS), Superintendencia de Pensiones (SP), Universidad Adolfo Ibáñez, Universidad Alberto Hurtado.

Figura N°10.9
Figura 3. Diagrama de Flujo del SCOMP



Fuente: FNE, Estudio de Mercado de Rentas Vitalicias.

Junto a esto, ha habido un aumento en la digitalización de los trámites y pagos en forma remota. Dentro de los nuevos procesos que tienen sistema remoto se incluyen las solicitudes de beneficios de PBS y APS de vejez e invalidez, los beneficios derivados del antiguo sistema de cajas de compensación, y los beneficios de las bodas de oro. El gran aumento en la tramitación remota se observa en que los trámites de autoatención en IPS en Línea aumentaron desde 2.505.247 en el año 2019 a 14.928.717 en el año 2020, con un aumento de 496%.

Con el fin de evitar que los pensionados tuvieran que realizar presencialmente el cobro de sus beneficios, se realizaron 45.000 prórrogas automáticas de los poderes de apoderados que debían ser renovados entre marzo y octubre. Junto a esto, se diseñó un nuevo mecanismo para solucionar remotamente la autorización de nuevos apoderados.

Figura N°10.10
Figura 4. Solicitud de beneficios previsionales en forma remota



Fuente: IPS y Chile Atiende

Hubo un esfuerzo en torno a realizar pagos en forma remota a una gran cantidad de usuarios a través de la CuentaRut y Caja Los Héroes. En términos numéricos, esto implicó que 570.000 beneficiarios y pensionados migraran desde el pago presencial al abono electrónico de sus beneficios. Junto a esto, 60.000 personas adquirieron una tarjeta de prepago de Los Héroes para recibir sus beneficios de manera remota.

Es interesante destacar el desafío específico en el traspaso de la tramitación de la pensión de invalidez a formato remoto. Esto, porque dicha tramitación requiere la intervención de la Comisión Médica y la necesidad de examinar a quienes solicitan el beneficio. Es así como hoy este trámite se está desarrollando de forma 100% remota, lo que representaría un símbolo del relevante avance que se ha implementado en atención a distancia.

Existen numerosos beneficios a los cuales pueden acceder los pensionados, algunos de los cuales se encuentra en la Cuadro N°10.6. De acuerdo a los entrevistados, el sistema no logra informar de forma eficaz ni suficiente todos los beneficios que existen para los pensionados. Esto último, dificulta que los beneficios sean utilizados y lleva a que muchas veces se pierdan para los usuarios que podrían acceder a ellos.

Cuadro N°10.6
Beneficios de trabajadores próximos a pensionarse

Beneficios
Pensiones
Aporte Previsional Solidario de Vejez
Aporte Previsional Solidario de Invalidez
Bono post laboral
Bono de incentivo al retiro
Bonos de reconocimiento
Garantía estatal
Exención de cotización de salud
Bono por hijo
Bono invierno
Aguinaldo de fiestas patrias y navidad
Beneficio del sector privado vinculado a la edad de retiro
Fuente: Elaboración propia

Por lo tanto, se percibe una gran complejidad en el proceso de pensionarse y en acceder a todos los beneficios existentes para los pensionados. En ese contexto, la crisis del COVID-19 ha llevado a un aumento en la digitalización de los procesos relacionados con los pensionados.

Propuestas normativas

En escenarios de crisis, los trabajadores próximos a pensionarse tienen una caída en el valor de sus fondos de pensiones. Al respecto, se entregan dos propuestas para mitigar el impacto sobre sus ahorros previsionales.

i. Creación de un Fondo F

Objetivo

En un contexto de fuerte carga emocional, dado el proceso de jubilación que lleva a un cambio trascendental en la vida del trabajador, se busca mitigar la variación de los fondos de pensiones durante los meses previos al retiro.

Fundamento

Si bien la inversión en un fondo menos riesgoso puede llevar a disminuir el retorno esperado, el objetivo principal es disminuir la incertidumbre del trabajador próximo a pensionarse y evitar una caída relevante en sus fondos previo a pensionarse.

El impacto de las crisis sobre los fondos de estos trabajadores puede ser significativa. Es así como un trabajador próximo a pensionarse podría haber sufrido caídas entre -9% (fondo E) y -35% (fondo B), con tiempos de recuperación que oscilan entre los 9 y los 73 meses.

Es importante aclarar que este comportamiento positivo del Fondo F respecto a los otros fondos es transitorio, siendo sobrepasado por los cinco multifondos en el mediano plazo. Por lo tanto, este Fondo F no generaría grandes retornos positivos para el resto de los afiliados, cuyo horizonte de inversión les permitiría recuperar las disminuciones transitorias de valor en sus fondos. Esta es la razón principal para acotar este cambio solo a un año previo a pensionarse, para tener una mayor estabilidad en el saldo final acumulado para la pensión.

Es así como si un próximo a pensionarse se hubiera encontrado en el Fondo F en vez de en el Fondo C a partir de abril de 2008, habría evitado pensionarse con un fondo que habría sido hasta 27% menor.

En el caso de la crisis actual, si un próximo a pensionarse se hubiera encontrado en el Fondo F en vez del Fondo E a partir de enero de 2020, habría evitado pensionarse con un fondo que habría sido hasta 5% menor.

Propuesta

Creación de un Fondo F, invertido principalmente en activos de money market.

Este fondo solo puede ser accesible por aquellos que les queda un año o menos para jubilarse, debiendo retornar a los fondos C – E con posterioridad a la jubilación en el caso de retiro programado o renta temporal.

ii. Flexibilizar la temporalidad de la contratación de renta vitalicia

Objetivo

Evitar que un cambio en el valor de los fondos de pensiones y la tasa de interés en un mes puntual tenga un efecto permanente sobre la pensión de renta vitalicia.

Fundamento

En su trabajo “Policy Options for the Payout Phase” Antolin (2008) resume las diferentes opciones de pago de pensiones. Dentro de estas opciones, el autor señala que, en algunos países como una forma de cubrirse contra el riesgo de la selección del momento de compra,

existen reglas que permitan realizar un tiempo flexible para la compra de la renta vitalicia. Dada la menor volatilidad de precios de mercado en el largo plazo, la volatilidad de las pensiones se vería reducida por esta estrategia.

Esa idea también fue propuesta anteriormente por Blake (1999), al postular que una estrategia para reducir el riesgo de la tasa de interés en anualidades podía ser cubierto mediante un plan programado de compra de anualidades.

Estas medidas buscan otorgar una flexibilidad similar a la realizada en Países Bajos, donde se puede comprar una anualidad correspondiente al 50% del capital acumulado y comprando la anualidad restante 5 años después. En las crisis, la flexibilización de la compra de renta vitalicia también fue realizada en otros países: Irlanda extendió este periodo en dos años y el Reino Unido lo extendió hasta que jubilados cumplan 75 años.

Propuesta

Flexibilizar la temporalidad de la contratación de renta vitalicia. En particular, a los afiliados a quienes les falten cinco años o menos para llegar a la edad legal de pensión de vejez, podrán contratar con una Compañía de Seguros de Vida una o más rentas vitalicias.

En escenarios de crisis, existe una caída generalizada en los fondos de pensiones. Al respecto, se entregan una serie de propuestas para mitigar este impacto. Estas medidas consideran:

iii. Restringir el periodo de cambio entre multifondos

Objetivo

Evitar ventas precipitadas de activos en condiciones de una baja demanda por estos instrumentos, lo cual repercute aún más negativamente en su precio.

Fundamento

Los movimientos entre fondos llevan a que los fondos de pensiones deban liquidar activos. Esto tiene un efecto negativo sobre el valor de los fondos en escenarios de crisis, pues esa venta se genera en un contexto de baja liquidez. A esto debe sumarse la mayor frecuencia que existe en los cambios de fondos: el 19% de los afiliados se movió de fondos durante el año 2018, con días en los cuales los movimientos representaban más del 20% del valor del fondo.

Existe evidencia de que los cambios frecuentes de multifondos generan retornos negativos para los afiliados. De acuerdo a un estudio de la Superintendencia de Pensiones, aquellas personas que realizaron traspasos entre los fondos entre los años 2014 y 2020 tuvieron una rentabilidad acumulada 5,6% menor que habiendo mantenido sus fondos iniciales. A su vez, existe evidencia de que los cambios masivos afectan las políticas de inversión de las AFP (Da et al. 2017), llevando a que tengan activos más líquidos que ofrecen una menor rentabilidad esperada en el largo plazo.

La evidencia internacional muestra ejemplos en favor de esta medida. De acuerdo a un estudio de la OCDE, 7 de los 8 países OCDE que regulan las operaciones de inversión de pensiones también tienen límites explícitos en la transferencia de fondos: 6 meses en el caso de Colombia, un cambio al año en el caso de Eslovenia, dos cambios al año en el caso de Letonia, entre otros.

Propuesta

Permitir que los afiliados puedan cambiarse de multifondos una vez cada 3 meses.

iv. Aumentar los límites de inversión en activos alternativos**Objetivo**

Aumentar la diversificación de los fondos de pensiones.

Fundamento

La inversión en activos alternativos aumenta la diversificación de la cartera de inversión de los fondos de pensiones, buscando un mayor retorno a través de la inversión en activos más ilíquidos.

La propuesta de aumentar la inversión de los fondos de pensiones en activos alternativos va en línea con el mayor porcentaje existente de estos activos en los fondos de pensiones de otros países: Alemania (40% de las inversiones de los fondos de pensiones), Dinamarca (39%), Canadá (36%), Reino Unido (32%) y Australia (28%).

Junto a esto, desde el año 2017, cuando se permitió la inversión en activos alternativos por parte de los fondos de pensiones, la inversión en estos activos ha tenido un retorno hasta dos veces superior que el resto de los activos de los fondos de pensiones chilenos.

Propuesta

Aumentar a un 30% el límite de inversión en activos alternativos, cercano a la mediana de los países analizados. Esto implicaría una menor liquidez del fondo, por lo que debería ir de la mano de restringir los traspasos entre multifondos.

v. Generar campañas de información**Objetivo**

Evitar que los pensionados materialicen las caídas de valor de los fondos de pensiones mediante una jubilación anticipada o que realicen cambios constantes entre los multifondos.

Fundamento

La Encuesta de Alfabetización Financiera del Centro de Políticas Públicas UC, pone en evidencia que en Chile existe un bajo nivel de educación financiera, en que los chilenos alcanzan un 47% de conocimiento, inferior al 64% promedio de los países de la OCDE.

En el caso de Suecia destacan dos elementos: la presencia del “Sobre Naranja” que es método de comunicación anual donde de manera simple se señala en la primera hoja las diferentes pensiones que alcanzaría el afiliado dependiendo del día de jubilación; también realizó una activa campaña comunicacional para incentivar la selección de estrategias de inversión adecuadas para los nuevos afiliados.

En el caso de México, para realizar un cambio de proveedor se debe firmar un formulario que muestra las diferencias en los retornos de inversión.

Propuesta

Avanzar en hacer comprensible la información referida al sistema previsional, se percibe la necesidad de realizar un esfuerzo significativo por hacer al sistema más comprensible y lógico para los usuarios, aclarando eficazmente los efectos del retiro anticipado y de cambios en los multifondos, entre otras medidas.

vi. Flexibilizar los límites máximos de cobertura cambiaria

Objetivo

Permitir que el aumento del tipo de cambio sirva como amortiguador de la caída del valor de los activos en escenarios de crisis.

Fundamento

Durante la crisis financiera 2008, una parte relevante de la caída de los fondos de pensiones puede atribuirse a la cobertura cambiaria; particularmente, López y Walker (2020) encuentran que 11,3 pp de la caída del Fondo A en la Crisis Financiera del año 2008 se puede atribuir a la cobertura cambiaria. Eso fue parcialmente resuelto el año 2012, cuando se modificó el límite de exposición a monedas extranjeras, permitiendo que las inversiones de renta variable no tengan cobertura obligatoria y limitando a un mínimo de 50% en cobertura para el caso de la renta fija.

Esta mayor exposición a la moneda extranjera se encuentra en línea con la regulación de pensiones en otros países. En el caso de Australia, Canadá, Israel, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos y España no existe límite a la exposición cambiaria de los fondos de pensiones. Esta limitación a exposición en moneda extranjera sí existe en algunos países europeos, pero cuya moneda funcional (euro) tiene un comportamiento diferente al peso chileno durante las crisis.

Junto a esto, al eliminar los límites de cobertura cambiaria se evita el sesgo a privilegiar inversión en otros instrumentos de mayor riesgo que no tienen límite de cobertura cambiaria (bonos de alto rendimiento a través de vehículos de inversión).

Propuesta

Flexibilizar los límites de cobertura cambiaria de inversiones en moneda extranjera, acercándose paulatinamente a su eliminación.

Existen nudos críticos para acceder a ciertos beneficios por parte de los pensionados. Estas medidas, consideran:

vii. Creación de un manual que señale los diferentes beneficios a los cuales acceden los pensionados

Objetivo

Disminuir el desconocimiento existente de los pensionados respecto a los múltiples beneficios a los cuales pueden acceder.

Fundamento

Durante la elaboración este Informe se encontraron a lo menos 12 beneficios a los cuales pueden acceder los pensionados. Junto a esto, en las entrevistas realizadas existía una percepción generalizada sobre el poco conocimiento que tienen los pensionados sobre algunos de los beneficios.

Propuesta

Realizar un Manual de Beneficios para los Pensionados, donde se encuentre en un lenguaje claro y sencillo los diferentes beneficios a los cuales puedan acceder éstos, incluyendo los requisitos, montos de beneficio e instituciones a las cuales deben ser solicitados.

viii. Mejorar la integración de los servicios que entregan beneficios a pensionados

Objetivo

Evitar que los pensionados deban ir a múltiples instituciones o realizar procesos similares ante éstas para acceder a sus beneficios. Esto toma una mayor relevancia en el contexto de una crisis como la del COVID-19, donde existe restricción al movimiento físico de los afiliados.

Fundamento

Durante la elaboración este Informe se encontraron a lo menos 12 beneficios a los cuales pueden acceder los pensionados, de los cuales 2 beneficios deben ser solicitados a las AFP, 3 al IPS, otras a la jefatura del sector público, 2 a la institución que entrega la pensión (AFP, IPS o CSV, según corresponda) y solo 2 beneficios son entregados de manera automática.

Propuesta

Avanzar en la acumulación y unificación de la información relativa a los beneficios en instituciones y/o actores claramente identificables, desde la información directamente referida a las pensiones hasta elementos como los beneficios externos de los pensionados.

ix. Asesoría independiente y exclusiva para afiliados próximos a pensionarse

Objetivo

Entregar asesorías independientes para acompañar al pensionado en su proceso de jubilación. Esto toma una mayor relevancia en el contexto de una crisis, donde existe efectos relevantes sobre el valor de los fondos de pensiones.

Fundamento

En las entrevistas realizadas se señaló en reiteradas instancias la complejidad del proceso de pensionarse, lo cual podría ser parcialmente solucionado por asesorías especializadas que acompañen a los afiliados durante este proceso.

Esta propuesta también fue realizada por la FNE en su estudio del Mercado de Rentas Vitalicias: “se propone que la asesoría debería provenir de individuos que no estén relacionados con los oferentes de productos del sistema. Es decir, personas cuyos intereses no estén vinculados con los de las CSV. Así, se estima que los agentes de ventas no podrían participar del mercado de la intermediación ni de la asesoría.”

Propuesta

Establecer asesorías públicas o externas, que asesore a las personas al momento de pensionarse frente a las alternativas de pensión.

x. Ampliar el avance en bancarización y pago remoto de los beneficios previsionales**Objetivo**

Evitar que los pensionados deban ir físicamente a obtener sus beneficios. Esto toma una mayor relevancia en el contexto de una crisis como la del COVID-19, donde existe restricción al movimiento físico de los afiliados.

Fundamento

Durante la crisis del COVID-19 hubo un incremento relevante en el número de beneficios pagados de manera remota y en las solicitudes de beneficios que podían realizarse de manera digital. Sin embargo, en un contexto de restricciones al movimiento, el retiro físico de los beneficios sigue siendo un desafío para el sistema.

Propuesta

Ampliar el avance en bancarización y pago remoto de los beneficios previsionales.

Análisis de otras propuestas existentes

Junto a las propuestas entregadas, se resumen otras propuestas encontradas en la literatura que pueden mitigar el impacto de las crisis en los fondos de pensiones chilenos o facilitar el acceso a beneficios.

i. Facilitar los trámites de los próximos a pensionarse

La FNE realizó una serie de propuestas para disminuir la complejidad del proceso del SCOMP. Dentro de estas propuestas se incluye:

- Eliminar la interacción con el SCOMP a través de partícipes, permitiendo la interacción directa.
- Se propone eliminar el proceso de remate de renta vitalicia, un proceso poco utilizado y que solo agrega complejidad a la decisión.
- Se propone eliminar la oferta externa, eliminando espacios para que el pensionable se vea presionados por elementos externos.
- Reducir la cantidad de productos que el pensionable recibe en el certificado de ofertas.

Sin duda que estas propuestas contribuirían en facilitar el acceso a los beneficios para los pensionados, al simplificar el complejo proceso de jubilación.

ii. Una propuesta que podría llevar a disminuir el riesgo de las crisis considera modificar la forma de establecer los límites de riesgo de los portafolios de los fondos de pensiones.

Por esto, Cifuentes et al (2019) sugieren que en los fondos de pensiones chilenos se debería usar una medición general del riesgo del portafolio en vez los límites de inversión por activos, tal como se realiza en los fondos de pensiones de México. Otro tipo de recomendación respecto a los límites de riesgo es la realizada por Pagnoncelli et al (2017), donde se muestra que una estrategia híbrida de dos pasos superaba en rentabilidad al sistema de pensiones chileno en 3 de 5 casos. El método propuesto por los autores consiste en dos etapas: un componente activo inicial para decidir la asignación de activos, para luego utilizar estrategias pasivas de índices para esa asignación de activos. Esta propuesta, en la medida que permita establecer correctamente los riesgos en los diferentes fondos, podría llevar a mitigar la caída de los fondos de pensiones menos riesgosos en situaciones de crisis.

- iii. **Una propuesta que se ha discutido en diversas ocasiones, pero que no sería implementable dado sus costos, es crear un seguro de rentabilidad o una rentabilidad mínima que impida caídas de valor de los fondos.**

Mientras más alta sea la garantía y más corto el periodo de inversión, este seguro se vuelve más caro, cuyo precio los autores lo calculan como un porcentaje de la cotización. Este costo podría incluso llegar a un 26% de las contribuciones, en caso del 4% incluyendo comisiones. Si bien otras estrategias tienen un menor costo, como garantizar el valor nominal de las contribuciones, éste sería utilizado solo en el 0,49% de los casos analizado. Por lo tanto, asegurar un retorno nominal o real mediante un seguro tendría un costo significativo en términos del valor del seguro, que dejaría en una situación menos favorable que sin ese seguro.

- iv. **Una propuesta para cubrir las pérdidas de aquellos próximos a pensionarse, pero cuya calibración se encuentra pendiente, considera que las personas entre 50 y 64 años inviertan un porcentaje de sus fondos previsionales en un seguro social administrado por el Estado.**

De esta forma, aquellos que se retiran en condiciones de mercado muy favorables cubrirían las menores pensiones de aquellos que se retiran en condiciones de mercado menos favorables. Sin embargo, no existe una parametrización del tamaño del seguro ni del beneficio neto que este sistema tendría para el afiliado.

- v. **Otra propuesta realizada, pero contraria a las recomendaciones de organismos internacionales, considera flexibilizar los requisitos de jubilación anticipada.**

Al respecto, la tendencia mundial ha sido aumentar la restricción a retiro anticipado en países OCDE, ya sea aumentando la edad de retiro anticipado o aumentando la penalidad del retiro anticipado. Es así como entre los años 2004 y 2018, la edad de retiro anticipado ha aumentado un promedio de 1 año en los países OCDE. Esto se contrasta con solo dos países, Portugal e Italia, que han facilitado el retiro anticipado. Tal como señala el FMI en su documento “Pension Schemes in the Covid-19 crisis: impacts and policy considerations”, la entrega anticipada de pensiones no es una estrategia recomendable para disminuir las presiones de los mercados laborales, debido a que esto puede tener un significativo impacto negativo sobre el nivel de pensión de esas personas que se jubilan anticipadamente, al disminuir los años cotizados en un contexto de aumento en la expectativa de vida.

- vi. **La entrega de incentivos para postergar el retiro ayudaría a evitar materializar las caídas de valor durante las crisis.**

Si bien esto no puede ser realizado por todos los trabajadores, postergar el retiro no solo tiene impactos positivos sobre las pensiones, sino que también evita pensionarse en ocasiones de crisis, con un menor valor de los fondos y tasas de interés más bajas. Sin embargo, en los contextos de crisis, postergar el retiro para evitar una caída significativa en la pensión es un incentivo relevante. Los incentivos al retiro propuestos hasta el momento tienen un costo fiscal, en un contexto de menores holguras futuras para el fisco, o tienen un impacto acotado en la pensión (reducción de comisiones en cotizaciones).

- vii. **Postergar el recalcu de las pensiones bajo retiro programado no sería recomendable**, dado que no es posible determinar con anterioridad al momento en el cual se recuperarían los fondos.
- viii. **Flexibilizar el cumplimiento de algunos límites en situaciones de crisis puede llevar a un mayor riesgo.**

Tal como ocurrió recientemente en el retiro del 10%, existen propuestas referidas a flexibilizar el cumplimiento de algunos límites de inversión, con la finalidad de evitar liquidar activos, en un contexto de caídas en sus precios. Sin embargo, esta normativa llevaría a un mayor riesgo, porque generar estos espacios de flexibilización con anterioridad a la crisis puede llevar a que los fondos de pensiones tomen un mayor riesgo, sabiendo que en caso de una crisis pueden incumplirse algunos de estos límites.

- ix. Por último, un problema que enfrentan **los trabajadores del sector público próximos al retiro en crisis** es la disyuntiva de:
 - jubilarse inmediatamente, con una menor pensión, pero accediendo plenamente al incentivo al retiro y al bono post laboral, o
 - postergar la jubilación, con posibilidad de que sus fondos de pensiones se recuperen, pero perdiendo parcial o totalmente su incentivo al retiro y el bono post laboral. Al respecto, el ubicarse en el Fondo F previo al retiro ayudaría a evitar esta disyuntiva.

Conclusiones

Las crisis y catástrofes generan impactos relevantes sobre el sistema de pensiones de Chile. En términos financieros, los multifondos pueden presentar caídas relevantes en su valor, pudiendo tomar varios años en retomar el valor previo a esas crisis. Eso afecta de manera directa tanto a los trabajadores próximos a pensionarse, como a aquellos que se encuentran pensionados bajo retiro programado y renta temporal. En el caso de los primeros, las crisis pasadas podrían haber llevado a una caída de hasta 35% en el valor de sus ahorros previsionales, con una recuperación de 6 años para volver a alcanzar el valor previo a la crisis. Junto a esto, las crisis o catástrofes vienen asociadas a otros elementos que impactan negativamente a los fondos de pensiones: caída en el número de cotizantes, disminución en el valor de las cotizaciones por los menores ingresos, traspasos en los multifondos e incluso recientemente hubo dos retiros de los fondos de ahorro obligatorio. Esto llevó a que más de 40 mil personas se jubilaran durante 2020 en una situación en que sus fondos de pensiones aún no habían recuperado su caída de valor.

Junto a esto, el acceso a los beneficios puede verse afectado durante las crisis, situación que se acentúa en el caso de las restricciones de movimiento como la actual crisis sanitaria del COVID-19. Esto se debe tanto a la falta de digitalización de algunos procesos, como a la complejidad y desconocimiento en la solicitud de algunos beneficios por parte de los pensionados.

Al respecto, durante las crisis los otros países han tomado una serie de medida que afectan al sistema previsional que también han sido implementadas en Chile, tales como la digitalización de procesos, el subsidio al empleo, la creación de estrategias de fondos de acuerdo al ciclo de vida, entre otros.

En este contexto, el informe entrega diversas propuestas para atenuar la caída en el valor de los fondos de pensiones durante las crisis, resguardar los fondos de los trabajadores próximos a pensionarse y pensionados bajo retiro programado y renta temporal, junto a sugerencias para facilitar el acceso a beneficios para los pensionados. Para mitigar el impacto de la crisis sobre los trabajadores próximos a pensionarse, se propone la creación de un Fondo F (solo para ellos) y la compra anticipada de rentas vitalicias. Para aminorar el impacto de la crisis sobre los fondos de pensiones su propone limitar los movimientos entre multifondos, aumentar la inversión en activos alternativos, disminuir el grado de cobertura cambiaria y replicar exitosas estrategias internacional de comunicación que evitan materializar las caídas de valor durante las crisis. Sin duda alguna que la crisis del COVID-19 ha tenido impactos en la obtención de beneficios previsionales, dadas las limitaciones al movimiento. Al respecto, se propone la realización de un manual de beneficios para pensionados, aumentar la integración en la entrega de estos beneficios, establecer asesorías independientes que acompañen al pensionado durante este proceso, y continuar con el proceso de digitalización y entrega remota de los beneficios.

XI. Acciones durante Pandemia IPS

Durante el año 2020 el Instituto de Previsión Social (IPS), desarrolló acciones en beneficio de sus usuarios y en especial a aquellos beneficiarios de pensiones y beneficios de seguridad social que son pagados por el instituto.

Pago de pensiones, proceso de atención y servicio durante la pandemia

i. Apertura extraordinaria de Centros de Pago para pensionados mayores de 70 años los fines de semana

Durante el mes de marzo se desarrolló la apertura excepcional los días sábado y domingo a contar de las 9:00 hasta las 17.00 para ayudar en la contingencia sanitaria. En esos días se pudieron pagar los pensionados que tenían fecha de abono estipulada para ese mes, y que no habían podido cobrar durante los días hábiles e incluía aquellos cuyo pago estaba asignado para más adelante dentro del mismo período.

ii. Atención en Sucursales IPS - ChileAtiende

Desde el inicio de la pandemia y durante todo el año 2020, el Instituto de Previsión Social (IPS) mantuvo sus sucursales abiertas atendiendo en horarios especiales a sus usuarios, salvo situaciones especiales que obligaron a cerrarlas, sin embargo, se mantuvo la atención a través de canales remotos no presenciales, digitalizando para ello algunos de nuestros trámites.

iii. Beneficios IPS traspasados a Cuenta Rut

Dado que los adultos mayores son un importante grupo de riesgo frente a la emergencia sanitaria, la Subsecretaría de Previsión Social y el IPS, decidieron de manera conjunta abordar de manera más segura la entrega de los beneficios sociales y previsionales del Estado, a través del traspaso automático del pago de los beneficios del IPS a las cuentas RUT de las personas que la tengan disponible, y que la hayan ocupado al menos una vez durante los últimos 6 meses. Estas personas no debieron realizar ningún trámite ni debieron concurrir a una sucursal para este cambio, ya que el traspaso se realizó automáticamente.

Esta iniciativa favoreció a más 590 mil beneficiarios (a) del IPS, que hasta marzo cobraban presencialmente a través de Caja Los Héroes y en algunos casos BancoEstado. De ellos 261 mil aproximadamente corresponden a pago de pensiones, incluidas las de las ex Cajas de Previsión y el Pilar Solidario, y más de 329 mil a otros beneficios que se cobran en el IPS, como Subsidios Familiares, Chile Solidario e Ingreso Ético Familiar.

iv. Pago Bono Covid

A partir del mes de abril, más un millón y medio de familias u hogares se vieron beneficiados con el Bono de Emergencia COVID-19, apoyo estatal creada como parte del Plan de Emergencia Económica del Gobierno para ir en ayuda de los grupos más afectados en la actual emergencia sanitaria, realizándose dichos pagos a través de depósitos en CuentaRUT, evitando de esta forma las aglomeraciones del pago presencial, para esto se habilitaron canales especiales de información a través de canales web y call center.

v. Extensión de uso de Poderes para el Cobro de Beneficios

Por norma general, los mandatos otorgados por el IPS tienen una duración de 2 años, pero debido a la emergencia sanitaria decretada en el país, excepcionalmente se extiende su vigencia por un año más, si dicho mandato vence entre los meses de marzo y octubre del año 2020. Esta medida administrativa extraordinaria, busca evitar que los apoderados y titulares deban concurrir a una sucursal del IPS a solicitar la renovación del poder y permite que los apoderados autorizados ante la institución puedan efectuar el cobro de sus pensiones o beneficios que les entrega el Estado.

vi. Pago Ingreso Familiar de Emergencia (IFE)

Realizado por IPS a contar del mes de junio en adelante. El Ingreso Familiar de Emergencia es un beneficio administrado por el Ministerio de Desarrollo Social, que se entrega a hogares en situación más vulnerable principalmente con ingresos informales, si cumplen los requisitos.

Los beneficios otorgados durante el período mayo a noviembre 2020 fueron los siguientes:

Cuadro N°11.1a
Número de beneficiarios, cesantes y monto de IFE, por región
(mayo 2020 – julio 2020)

Región		MAYO			JUNIO			JULIO	
Glosa	Código	Nº Beneficiarios	Nº Causantes	Monto m\$	Nº Beneficiarios	Nº Causantes	Monto m\$	Nº Beneficiarios	Monto m\$
Arica y Parina	XV	9.514	31.235	1.782.583	21.143	53.020	4.072.353	68.658	12.411.501
Tarapacá	I	10.041	35.274	2.003.205	23.794	62.572	4.759.498	77.451	14.860.317
Antofagasta	II	8.081	28.963	1.597.764	25.818	72.258	4.980.540	99.874	20.081.483
Atacama	III	10.121	35.131	1.948.903	21.458	56.903	4.401.335	79.264	14.676.422
Coquimbo	IV	24.852	95.433	4.924.592	47.830	138.047	10.303.856	200.151	38.203.983
Valparaíso	V	53.656	192.848	10.084.686	106.834	291.482	21.647.198	453.365	82.663.639
B. O'Higgins	VI	28.847	97.118	5.032.147	59.636	154.584	11.339.878	262.929	46.510.095
Maule	VII	44.718	153.286	8.109.943	77.046	207.073	16.023.383	329.414	58.324.191
Ñuble	XVI	21.226	76.569	3.859.157	32.855	92.814	7.187.497	160.811	28.042.179
Bío Bío	VIII	54.267	191.709	10.118.313	90.465	251.595	19.517.738	397.942	70.912.347
Araucanía	IX	47.210	176.989	8.828.307	69.785	197.413	15.715.417	326.331	58.748.004
Los Ríos	XIV	16.265	58.073	2.977.785	26.079	70.484	5.611.694	117.216	20.363.819
Los Lagos	X	31.021	109.649	5.722.992	53.272	143.786	11.186.083	247.155	42.666.857
Aysén	XI	4.167	14.402	755.533	7.115	18.158	1.445.370	28.957	5.045.507
Magallanes	XII	2.339	8.105	427.255	6.130	16.027	1.119.092	28.639	5.070.065
Metropolitana	XIII	155.337	544.242	29.635.925	357.199	954.097	70.510.984	1.459.077	267.762.955
Total		521.662	1.849.026	97.809.087	1.026.459	2.780.313	209.821.913	4.337.234	786.343.358

Cuadro N°11.1b
Número de beneficiarios, cesantes y monto de IFE, por región
(agosto 2020 – noviembre 2020)

Región		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE	
Glosa	Código	Nº Beneficiarios	Monto m\$	Nº Beneficiarios	Monto m\$	Nº Beneficiarios	Monto m\$	Nº Beneficiarios	Monto m\$
Arica y Parina	XV	52.081	9.638.529	3.291	428.128	58.305	8.225.481	50.320	4.609.626
Tarapacá	I	61.074	12.109.023	4.985	767.870	70.804	10.674.839	60.992	5.962.358
Antofagasta	II	83.502	16.871.335	7.463	1.291.063	97.412	14.969.989	84.808	8.593.281
Atacama	III	63.892	11.986.745	4.157	584.412	70.628	10.218.496	57.556	5.246.086
Coquimbo	IV	157.080	30.704.476	10.533	1.660.807	179.601	27.181.568	143.804	13.614.794
Valparaíso	V	361.994	67.281.215	24.568	3.657.895	405.771	57.923.311	354.551	33.031.258
B. O'Higgins	VI	210.890	38.265.445	15.493	2.239.253	230.525	32.240.092	193.615	17.524.915
Maule	VII	260.179	47.790.790	16.898	2.482.054	286.641	40.673.249	236.763	21.455.723
Ñuble	XVI	124.198	22.377.284	6.817	1.002.575	135.414	18.951.269	110.464	9.816.656
Bío Bío	VIII	315.631	57.916.067	20.684	3.101.774	349.207	49.874.114	287.754	26.376.155
Araucanía	IX	245.337	46.342.204	14.051	2.132.714	273.142	40.147.489	212.263	19.234.834
Los Ríos	XIV	91.308	16.453.089	5.312	766.233	99.969	13.945.038	83.402	7.470.378
Los Lagos	X	192.835	34.743.053	13.494	2.119.019	211.804	29.401.788	178.845	16.008.155
Aysén	XI	22.667	4.099.657	1.482	214.416	24.480	3.432.014	20.029	1.804.945
Magallanes	XII	23.810	4.239.082	1.748	270.333	26.371	3.619.094	23.806	2.187.458
Metropolitana	XIII	1.215.495	228.025.104	104.702	16.297.029	1.358.091	194.192.017	1.216.633	116.552.829
Total		3.481.973	648.843.093	255.678	39.015.570	3.878.165	555.669.847	3.315.605	309.489.450

vii. Realización de trámites remotos

La red de atención del IPS implementó durante el año 2020 algunos trámites en modalidad remota, o a distancia, para evitar que los usuarios adultos mayores salgan de sus casas durante este período de pandemia.

Para acceder a estos trámites se realiza una solicitud de atención a través del formulario web de www.chileatiende.cl, las redes sociales (Facebook, twitter, Instagram) o por teléfono (call center 101). Posteriormente, un o una asistente social del IPS contacta por medio de una videollamada para evaluar la solicitud, pedir más antecedentes y dar curso al trámite. Esta modalidad es útil si las personas que no pueden salir de casa aún no cuentan con ClaveÚnica para realizar trámites en línea.

viii. Implementación de Sistema de atención por Videollamada:

El nuevo sistema de video atención del IPS y su red ChileAtiende permite que las personas se conecten con un ejecutivo, en tiempo real y a través de una videollamada, sin la necesidad de salir de casa. El usuario puede interactuar con el ejecutivo de atención, de manera similar a como lo hace en una oficina ChileAtiende, solo que esta vez, la solicitud del trámite se realizará por medio de la cámara del teléfono o computador. El requisito es contar con acceso a Internet y en algunos casos, con ClaveÚnica.

Los trámites que se pueden solicitar en esta modalidad son:

- Bono Bodas de Oro
- Pensión Básica Solidaria de Vejez
- Aporte Previsional Solidario de Vejez
- Bono por Hijo
- Bonificación de Cotización Obligatoria de Salud (7%)
- Extinción de Cargas para Asignación Familiar

ix. Agendamiento web

Es una funcionalidad de los nuevos Administradores de Fila, que permite a los usuarios (a) del IPS solicitar una hora de atención en cualquiera de las mediante la plataforma www.chileatiende.cl, evitando esperas y aglomeraciones innecesarias.

XII. Anexo

Sesiones y actividades realizadas durante el año 2020

En este apartado se presentan las sesiones realizadas durante el año 2020 por la Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones.

Para una revisión específica de los temas desarrollados por esta comisión, puede encontrar las actas de sus sesiones en el siguiente enlace: <https://www.comisionusuarios.cl/documentos-de-funcionamiento/actas/>

Cuadro N°12.1
Sesiones de la Comisión de Usuarios efectuadas durante 2020

Mes	Sesiones	
	Ordinarias	Extraordinarias
Enero	117°	
Febrero	118°	121°
Marzo	119°	
Abril	120°	122°, 123°
Mayo	121°	124°
Junio	122°	125°
Julio	123°	126°
Agosto	124°	127°
Septiembre	125°	128°
Octubre	126°	129°
Noviembre	127°	130°, 131°
Diciembre	128°	132°

Fuente: Comisión de Usuarios del Sistema de Pensiones